Municipalidad de Santiago de Surco | FOLIO N°
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3 | 1

CENTRO DE CONCILIACION "VIVACON

Autorizado por Resolución Directoral Nº 137-2008-JUS
Calle Los Girasoles Mz. "M" - Lote 21, Distrito de los Olivos
Teléfono: 9806-02314 / 9993-36904

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL
19 OCT 2021
RECIBIDO
FIRMA ..... HORA: .....

INVITACION A CONCILIAR

FECHA: 15-10-2021 **EXPEDIENTE Nº:** 154-2021

INVITADO: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SEÑOR JEAN PIERRE COMBE PONTOCARRERO

DIRECCION: JR. BOLOGNESI Nº 275 PLAZA DE ARMAS DE SANTIAGO DE SURCO
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

MATERIA A CONCILIAR: OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO

A SOLICITUD DE: LUCIO JORGE CAMPOS HUAYTA – REPRESENTANTE

De nuestra consideración:

Por medio de la presente se le invita a participar en una reunión conciliatoria, la misma que se llevara acabo en nuestra sede ubicada en la Calle **LOS Girasoles MZ. "M", LTE. 21, URB. LOS JAMINES DE NARANJAL, DISTRITO DE LOS OLIVOS** (costado del Poder Judicial de Los Olivos), el día 25 de OCTUBRE del 2021 a las 10.30 horas (10 minutos de tolerancia) y estará a cargo del conciliador extrajudicial, Sr. CARLOS PRECIADO SANCHEZ, reunión en la cual nos permitiremos asistirlos en la búsqueda de una solución común a la diferencias que tiene con el **SOLICITANTE**, conforme a la solicitud de conciliación presentada por este, la misma que se cumple en remitirle con sus respectivos anexos adjuntos a la presente invitación; asimismo se le comunica que deberá asistir personalmente a la hora señalada portando su documento de identidad y el respectivo documento que acredite su representatividad legal si se trata de una persona jurídica **(empresas, asociaciones, etc.)**, debidamente inscrito en los Registros Públicos **(actualizado, original o copia certificada de la VIGENCIA DEL PODER)** y en caso de las asociaciones, traer adicionalmente copia de su estatuto y en caso de personas naturales que actúen a través de sus apoderados, tendrán que tener expresamente la facultad para conciliar extrajudicialmente y mediante Escritura Pública e inscrito en los Registros Públicos de ser el caso **(actualizado, original y copia certificada de la VIGENCIA DEL PODER)** y en caso de personas analfabetas o que no puedan firmar, estas comparecerán acompañadas de un testigo a ruego.

Hacemos de su conocimiento que la Conciliación Extrajudicial es una institución consensual regulada mediante la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el Decreto Legislativo 1070 y es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, por lo cual las partes acuden a un Centro de Conciliación para que se les asista en la solución de sus conflictos o divergencias a través de un proceso de conciliación que es un procedimiento rápido, flexible y económico, ahorrando tiempo y dinero que les demandaría un proceso judicial, el Acta que se expida por los acuerdos tomados tiene carácter de sentencia y no es necesario que acuda con abogado defensor.

NOTA.- EL TRÁMITE CONCILIATORIO ES EXTRICTAMENTE PERSONAL, SOLO SEADMITE REPRESENTACION POR APODERADO EN PERSONAS NATURALES EN ESTOS CASOS: 1) PERSONAS DOMICILIADOS EN EL EXTRANJERO. 2) PERSONAS DOMICILIADAS EN OTRO DISTRITO CONCILIATORIO. 3) CUANDO LAS DOMICILIADAS EN ELMISMO DISTRITO CONCILIATORIO SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS DE TRASLADARSE AL CENTRO DE CONCILIACION 4) PARTES CONFORMADAS POR CINCO O MAS PERSONAS, LITISCONSORCIOS (APODERADO COMUN), LAS PERSONAS JURIDICAS DEBERAN PORTAR VIGENCIA DE PODER,CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR DE TREINTA DIAS DESDE SU EMISION (R.D. 069-2015) CON LAS FORMALIDADES DE LEY.

Atentamente.

CENTRO DE CONCILIACION VIVACON

CARLOS S.E. PRECIADO SANCHEZ
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. 27683

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Gestión Documental
Loma Amarilla - Mesa N° 3
DS # 268467-2021
18 OCT. 2021
RECIBIDO
Código:
Hora: 13:01 Firma:

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Lorna Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 2

Expediente	:	N°
Escrito	:	N° 1
Cuaderno	:	Principal
SUMILLA	:	INVITACIÓN A CONCILIAR

SEÑORES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

LUCIO JORGE CAMPOS HUAYTA, identificado con DNI Nº 07255544, con poder inscrito en Registros Públicos de Lima Partida Electrónica Nº 14371230 Asiento A00001, apoderado de la empresa unipersonal de JORGE AMÍLCAR GONZALES MARIÑAS, Identificado con D.N.I. Nº 09955571 con RUC N° 10099555713, con domicilio real en Calle 16 Nº 682 Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia, departamento de Lima, con teléfono N° Celular 995980163 y correo electrónico lcsolucion@gmail.com a usted respetuosamente, digo:

I. INVITADO A CONCILIAR.

Por medio de la presente, solicito se sirva invitar a conciliar al Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco señor JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO, a quien se le debe notificar en su domicilio Legal Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco, Distrito de Santiago de Surco, Provincia, Departamento y Gobernación de Lima.

II. PRETENSIÓN

Estando a lo indicado, nuestra pretensión para conciliar es la siguiente:

2.1 Pagar las obligaciones ejecutada por la JORGE AMÍLCAR GONZALES MARIÑAS durante el ejercicio 2009, ascendente a la suma de Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevo Soles (S/. 206,681.19), así como los intereses devengados desde el 04 de febrero del 2010 a la fecha de pago. y la mora, por el retraso inesperado, de once años 11 años seis meses a la fecha.

III. NARRACIÓN DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE PEDIDO

3.1 Con carta Nº 433-2010-JGM de fecha 27 de diciembre del 2010 damos respuesta a la Carta Nº 054-2010-SGCC-GF-MSS, de fecha 16/12/2010, se recibe a solitud de los auditores externos CHÁVEZ ESCOBAR Y ASOCIADOS S.C., donde se solicita el importe de deuda de mi representada. En el cual indicamos el importe de la deuda

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 3

S/. 206,681.19 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevo Soles).

3.2 Con Carta Notarial N° 41558 del 03 de enero del 2011, recibido por la Notaría Cesar Bazán, con fecha 8 de enero del 20210, recibido por mesa de partes con expediente N° DS 2007672011 del 11 de enero del 2011, la empresa unipersonal Jorge Amílcar Gonzales Mariñas, solicita el reconocimiento de deuda y el pago oportuno en el ejercicio presupuestal 2011, por la suma de S/. 206,681.19 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevo Soles), por diversos servicios prestados a la Municipalidad de Santiago de Surco, durante el ejercicio fiscal 2010, conforme a los siguientes detalles:

ANEXO N° 001-2011-JGM
PAGOS PENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2009 - 2010

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCION SOCIAL
SUB-GERENCIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE
ACTIVIDAD N° 01 (A) PS01-TR "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO PUEBLITO SURCANO"

ITEM	PROVEEDOR	R.U.C.	PROFORMA Y/O REFERENCIA		FECHA DE CONFORMIDAD	DETALLE DEL SERVIO Y/O BIENES	IMPORTE PARCIAL
			FECHA	N° DE PROFORMA			
1	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	19/02/2010	11067-01-JGM	24/02/2010	SERVICIO DEMOLICION SOBRECIMIENTO Y PISOS Y DEMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	S/. 8,087.21
2	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	5/04/2010	11073-01-JGM	8/04/2010	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FALSO PISO DE CONCRETO INGRESO CORREDOR NORTE	S/. 9,844.46
3	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	14/04/2010	11079-01-JGM	19/04/2010	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FALSO PISO DE BAÑOS DE VARONES Y DAMAS PUBLICO	S/. 7,060.07
4	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	3/05/2010	11081-01-JGM	7/05/2010	SERVICIO DE HABILITACION DE MUROS DE CONTENCION Y ENCOFRADO - PRIMERA ETAPA 01	S/. 9,479.78
5	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	18/05/2010	11085-01-JGM	21/05/2010	SERVICIO DE HABILITACION DEMURO DE CONTENCION Y ENCOFRADO - CUARTA ETAPA 04	S/. 9,603.44
6	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	31/05/2010	11093-01-JGM	4/06/2010	SERVICIO DE HABILITACION DE TANQUES CISTERNA Y BOMBA HIDRONEUMATICA	S/. 6,299.11
7	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	7/03/2010	11097-01-JGM	11/06/2010	SERVICIO DE HABILITACION DE COLUMNAS, VIGAS Y DINTELES, ALBAÑILERIA	S/. 9,132.33
8	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	25/06/2010	11099-01-JGM	30/06/2010	SERVICIO DE PINTURA LATEX INTERIORES Y EXTERIORES	S/. 10,408.83
				SUB - TOTAL			S/. 69,915.52

ANEXO N° 003-2011-JGM (SNIP N° 129894)
PAGOS PENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2009 - 2010

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCION SOCIAL
SUB-GERENCIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE
ACTIVIDAD N° 04 (D) "SERVICIOS GENERALES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA AMISTAD " MARIA GRAÑA OTTONE" - BIENES Y SERVICIOS MENORES DE RUTINA DEL DIA A DIA

ITEM	PROVEEDOR	R.U.C.	PROFORMA Y/O REFERENCIA		FECHA DE CONFORMIDAD	DETALLE DEL SERVIO Y/O BIENES	IMPORTE PARCIAL
			FECHA	N° DE PROFORMA			
18	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	13/01/2010	S/N	18/01/2010	SERVICIO DE INTALACION DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACION DE LOS TABLEROS DEL PARQUE DE LA AMISTAD	S/. 10,000.00
19	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	9/02/2010	S/N	10/02/2010	ADQUISICION DE EQUIPOS DE LUMINARIA PARA EL AUDITORIO DEL PARQUE DE LA AMISTAD	S/. 10,335.00
20	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	9/03/2010	S/N	11/03/2010	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 01 ELEGTROBOMBAS 30 HP DEL TANQUE DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PARQUE DE LA AMISTAD	S/. 6,852.00
				SUB - TOTAL			S/. 27,187.00

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 4

ANEXO N° 002-2011-JGM (SNIP N° 129915)
PAGOS PENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2009 - 2010

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCION SOCIAL
SUB-GERENCIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE
ACTIVIDAD N° 02 (A) P581-TR "MEJORAMIENTO Y HABILITACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA E IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO, EN EL AA.HH. BUENOS AIRES DE VILLA SECTOR N° 5

ITEM	PROVEEDOR	R.U.C.	PROFORMA Y/O REFERENCIA		FECHA DE CONFORMIDAD	DETALLE DEL SERVIO Y/O BIENES	IMPORTE PARCIAL	
			FECHA	N° DE PROFORMA				
9	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	1/02/2010	11065-01-LGM	3/02/2010	SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE TRABAJO	S/.	7,679.17
10	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	15/02/2010	11069-01-JGM	18/02/2010	SERVICIO DE EXCAVACIÓN PARA MURO DE CONTENCIÓN TIERRA SEMI ROCOSA	S/.	10,214.88
11	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	5/03/2010	11071-01-JGM	10/03/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SOBRECIMIENTO CONCRETO ARMADO Y ENCOFRADO	S/.	10,554.68
12	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	25/03/2010	11075-01-JGM	30/03/2010	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MURO DE CONTENCION - SEGUNDA 02 ETAPA	S/.	7,636.87
13	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	31/03/2010	11077-01-JGM	5/04/2010	SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO DE CONTENSION	S/.	6,118.75
14	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	20/05/2010	11083-01-JGM	25/05/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE MUROS PARA VIENTOS Y BASE DE ANTENA DE RADIO - SEGUNDA ETAPA II	S/.	8,740.53
15	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	7/06/2010	11087-01-JGM	8/06/2010	ADQUISICION DE PORCELANATO PARA PLAZUELA CENTRAL	S/.	10,488.00
16	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	14/06/2010	11089-01-JGM	16/06/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE CONTRA ZÓCALOS Y ZÓCALOS	S/.	5,644.56
17	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	2/07/2010	11091-01-JGM	5/07/2010	ADQUISICION DE LAMPARAS ACUATICAS	S/.	10,991.00
	SUB - TOTAL						S/.	76,668.44

ANEXO N° 004-2011-JGM (SNIP N° 136509)
PAGOS PENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2009 - 2010

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB-GERENCIA DE DEFENSA CIVIL
ACTIVIDAD N° 01-DF "CONSTRUCCION DEL LOCAL DE DEFENSA CIVIL

ITEM	PROVEEDOR	R.U.C.	PROFORMA Y/O REFERENCIA		FECHA DE CONFORMIDAD	DETALLE DEL SERVIO Y/O BIENES	IMPORTE PARCIAL	
			FECHA	N° DE PROFORMA				
21	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	27/01/2010	S/N	27/01/2010	SERVICIO DE ACONDICIONAMINETO DE LOSA DE CONCRETO OFICINAS	S/.	10,228.94
22	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	28/01/2010	S/N	28/01/2010	SERVICIO DE ACONDICIONAMINETO DE LOSA DE CONCRETOCOCHERA Y COMEDOR	S/.	9,933.29
23	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	28/01/2010	S/N	28/01/2010	SERVICIO DE ALBAÑILERIA Y TARRAJEO Y SERVICIO DE ENTUBADO DEL DEPOSITO DE PLANTA DE RECICLAJE	S/.	4,900.00
	SUB - TOTAL						S/.	25,062.23

ANEXO N° 005-2011-JGM
PAGOS PENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2009 - 2010

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB-GERENCIA DE ESTRATEGIA Y PLANES DE SEGURIDAD
ACTIVIDAD N° 01-(CCO) SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MODERNIZACION MUNICIPAL EN EL AREA DE SUB-GERENCIA DE ESTRATEGIA Y PLANES DE SEGURIDAD

ITEM	PROVEEDOR	R.U.C.	PROFORMA Y/O REFERENCIA		FECHA DE CONFORMIDAD	DETALLE DEL SERVIO Y/O BIENES	IMPORTE PARCIAL	
			FECHA	N° DE PROFORMA				
24	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	25/05/2010	S/N	25/05/2010	SERVICIO DE INSTALACION DE VIDRIOS LAMINADOS, DRYWALL PARA EL CENTRO DE CONTROL	S/.	7,848.00
	SUB - TOTAL						S/.	7,848.00
	TOTAL						S/.	206,681.19

3.3 Con Carta N° 150-2013-JGM del 4 de noviembre del 2013, recibido por mesa de partes con expediente N° DS 2007672011-5 del 07 de noviembre del 2013, de la empresa unipersonal JORGE AMÍLCAR GONZALES MARIÑAS, reitera el reconocimiento de deuda y el pago oportuno en el ejercicio presupuestal 2011, adjuntando el Anexo N° 001-2014-JGM (SNIP Nº 129894), Anexo N° 002-2014-JGM (SNIP Nº 129915), Anexo N° 003-2014-JGM (SNIP Nº 129894), Anexo N° 004-2014-JGM (SNIP Nº 136509), Anexo N° 005-2014-JGM cotizaciones con por la suma de S/206,681.19.

3.4 Con Carta N° 777-2019-JGM del 9 de enero del 2019, recibido por mesa de partes con expediente N° DS 2007672011-8 del 14 de enero del 2019, la empresa

SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 5

unipersonal JORGE AMÍLCAR GONZALES MARIÑAS, reiterando el reconocimiento de la deuda:

3.5 Con Informe N° 240-2010-SGCTD-GDHPS-MSS del 01.10.2010, la Subgerencia de Cultura, Turismo y Deportes, solicita a la Gerencia de Administración efectué el correspondiente Reconocimiento de Deuda a los proveedores que prestaron los servicios y bienes siendo el monto total de S/ 1'987,424.50 Nuevo Soles, entre los que se encuentra la deuda de la empresa unipersonal JORGE AMÍLCAR GONZALES MARIÑAS, por los siguientes servicios:

a) Mejoramiento y rehabilitación del Parque de la Amistad. Con expediente técnico código de SNIP N° 129894.
b) Mejoramiento y Rehabilitación de la Biblioteca Municipal del AA.HH. Buenos Aires de Villa. expediente técnico código de SNIP N° 129915.
c) Construccion del Local de Defensa Civil, Con expediente técnico Código de SNIP N° 136509
d) Servicios Varios.

3.6 Con Informe N° 239-A-2014-SGPSGM-GAF-MSS del 12.03.2014, la Subgerencia de Patrimonio Servicios Generales y Maestranza, señala que habiendo recibido el encargo de la Alta Dirección la verificación de los servicios descritos en la última Carta N° N° 150-2013-JGM del 4 de noviembre del 2013, recibido por mesa de partes con expediente N° DS 2007672011-5 del 07 de noviembre del 2013, del proveedor empresa unipersonal del señor JORGE AMÍLCAR GONZALES MARIÑAS, y habiendo realizado la verificación e indagaciones propias del caso, cumple con remitir la verificación e informe de habilitación de bienes y la prestación de diversos servicios ejecutados en el 2010 a la Municipalidad de Santiago de Surco por el proveedor, para su reconocimiento de deuda respecto a los siguientes proyectos:

Proyecto 01

a) Mejoramiento y Rehabilitación del Parqué de La Amistad, Distrito de Santiago de Surco. Ficha Del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) Código N° 129894, debidamente publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

1- SERVICIOS VARIOS

ÁREA: GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCIÓN SOCIAL.
SUBGERENCIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 6

"servicios generales para el normal funcionamiento del parque de la amistad "MARÍA GRAÑA OTTONE" - bienes y servicios menores de rutina del día a día"

Referencia: Anexo N° 001-2014-JGM (SNIP N° 129894).
Anexo N° 003-2014-JGM (SNIP N° 129894).

Proyecto 02

b) Construcción e Equipamiento de la Agencia Municipal de Buenos Aires de Villa Sector 9 con código (SNIP) Código N° 129915 debidamente publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Referencia: ANEXO N° 002-2014-JGM (SNIP N° 129915).

Proyecto 03

c) Construcción de Infraestructura para el local de la Sub Gerencia de Defensa Civil, Ficha Del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) Código N° 136509 debidamente publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Referencia: ANEXO N° 004-2014-JGM (SNIP N° 136509).

2- SERVICIOS VARIOS

ÁREA: GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE ESTRATEGIA Y PLANES DE SEGURIDAD
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, MODERNIZACIÓN MUNICIPAL"

Referencia: ANEXO N° 005-2014-JGM.

3.5.1La Subgerencia de Patrimonio Servicios Generales y Maestranza sustenta el Informe N° 239-A-2014-SGPSGM-GAF-MSS en los siguientes antecedentes referenciales de documentos;

1) En la Carta Notarial N°41558 de fecha 08 de enero del 2011, recibido por mesa de partes con Expediente/Documento N° DS 2007672011 del 11 de enero del 2011, solicitando el reconocimiento de deuda por el proveedor.
2) En el Formato SNIP-03 Ficha de Registro-Banco de Proyecto N° 129894,
3) En el Formato SNIP-03 Ficha de Registro-Banco de Proyecto N° 129915,
4) En el Formato SNIP-03 Ficha de Registro-Banco de Proyecto N° 136509.
5) En el Memorándum Nº 507-2010-GDHPS-MSS, de fecha 16 de diciembre del 2010, mediante la cual la unidad orgánica ejecutora solicita el presupuesto para Ejecución del Servicio.
6) En el Memorándum Nº 020-2010-GDHPS-MSS, de fecha 22 de enero del 2010, mediante la cual la unidad orgánica ejecutora solicita el presupuesto para Ejecución del Servicio.
7) En el Memorándum Nº 022-2010-GDHPS-MSS, de fecha 22 de enero del 2010, mediante la cual la unidad orgánica ejecutora solicita el presupuesto para Ejecución del Servicio

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Lomo Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°
7

8) En el Memorándum N° 007-2010-GTC-MSS, de fecha 7 de enero del 2010, mediante la cual la unidad orgánica ejecutora solicita el presupuesto para Ejecución del Servicio
9) En el Informe N° 240-2010-SGCTD-GDH-MSS, de fecha 01 de octubre del 2010 mediante la cual la unidad orgánica ejecutora solicita reconocimiento de deuda de los servicios efectuados.

3.5.2Que, así mismo la Subgerencia de Patrimonio Servicios Generales y Maestranza sustenta su informe en la siguiente documentación:

1) "*Las Cotizaciones del Proveedor* JORGE AMÍLCAR GONZALES MARIÑAS, *recibidos por la Sub Gerencia de abastecimiento y Sub Gerencia de Cultura Turismo, que guarda relación con lo existente en el presente expediente, relacionados al "Mejoramiento y Rehabilitación Del Parque de La Amistad", "Construcción y Equipamiento de la Agencia Municipal de Buenos Aires de Villa Sector 9", "Construcción del Infraestructura para el Local de la Sub Gerencia de Defensa Civil", y/o servicios varios y Conformidades de la ejecución de diversos Servicios, emitidos por el área usuaria que guarda relación con lo existente en el presente expediente, debidamente firmados y representados por señor William C. Argumedo Westphalen, Subgerente de Cultura Turismo y Deporte y la Señora Ada María Guglielmino Lobatón Gerente de Desarrollo Humano y Proyección Social, Ex funcionarios de la corporación Municipal". Folios 295-299*

2) En las *"Fotografías que guardan relación con la habilitación de bienes y la prestación de ejecución de diversos servicios efectuados por el proveedor en el periodo 2010, en el Construcción y Equipamiento de la Agencia Municipal de Buenos Aires de Villa Sector i9, Construccion del Infraestructura para el Local de la Sub Gerencia de Defensa Civil, y/o servicios varios".*

3) En los "*Planos que general que guardan relación con la prestación de ejecución de diversos servicios efectuados en el periodo 2010, en el Construcción y Equipamiento de la Agencia Municipal de Buenos Aires de Villa Sector i9, Construccion del Infraestructura para el Local de la Sub Gerencia de Defensa Civil, y/o servicios varios".*

3.5.3La Subgerencia de Patrimonio Servicios Generales y Maestranza señala que conjuntamente con el señor JORGE AMÍLCAR GONZALES MARIÑAS ha efectuado la verificación de la existencia de la prestación de ejecución de diversos servicios en general efectuados en el período 2010;

3.5.4Que, de las verificaciones de la prestación de ejecución de diversos servicios en general prestados por el Proveedor, se ha podido verificar, que corresponden parcialmente a los Expedientes Técnicos de los Proyectos (SNIP) Código N° 129894 y (SNIP) Código N° 136509;

3.5.5La Subgerencia de Patrimonio Servicios Generales y Maestranza, informa que: "*Se ha podido establecer que efectivamente la empresa del señor Jorge Amilcar Gonzales Mariñas con RUC N° 10090331308, efectuó la ejecución de diversos servicios en general prestados en el 2010, sustentándose con sus correspondientes, cotizaciones, planos, panel fotográfico de cada proyecto, tal como se detallan en los* Anexo N° 001-2014-JGM (SNIP N° 129894), Anexo N° 002-2014-JGM (SNIP N° 129915), Anexo N° 003-2014-JGM (SNIP N° 129894), Anexo N° 004-2014-JGM (SNIP N° 136509), Anexo N° 005-2014-JGM

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 8

cotizaciones con 24 *ítems, que hacen un total de pagos pendientes de S/ 206,681.19 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/1 00 Nuevo Soles), a favor de la empresa del señor Jorge Amílcar Gonzales Mariñas.*

3.7 Mediante Informe N° 645-20014-SGL-GAF-MSS del 17.06.2014, la Subgerencia de Logística, señala que conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, las entidades del estado entre las que se encuentra el Gobierno Local deben acatar las disposiciones y lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, teniendo en cuenta que a través de dicha norma se regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

3.6.1Agregando que, conforme a los documentos presentados por el suscrito Abelardo Ore Arango, con la Carta Notarial DS N° 200606211 del 10.01.2011 y lo señalado en el Informe N° 239-A-2014-SGPSGM-GAF-MSS del 12.03.2014 por la Sub Gerencia de Patrimonio Servicios Generales y Maestranza se ha constatado en forma fehaciente, la realización de diversos servicios realizados por el proveedor ascendiente a la suma de S/. 206,681.19 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevo Soles). conforme se Detalla en el Acta de Verificación y Conformidad adjuntas, en este sentido la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 645-2014-SGL-GAF-MSS del 17.06.2014, señala que: *"'Se habrían ejecutado diversos servicios y entregado diversos suministros a favor de este Corporativo, los mismos que fueron efectuados sin seguir las reglas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado ni su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en consecuencia estos devienen en irregulares en cuanta a la formalidad de las obligaciones asumidas, lo cual no significa un desconocimiento del servicio prestado, por lo que corresponde se adopten las acciones administrativas que resulten necesarias para que se evite el perjuicio económico al "proveedor", lo cual significa aplicar los correctivos y sanciones que resulten aplicables a los funcionarios municipales que hubieran generado esta situación*";

3.6.2En este sentido la Subgerencia de Logística, teniendo en cuenta la Opinión N° 067-2012/DTN de fecha 20.04.2012, emitida por el OSCE, que señala: "*...en caso que una Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor sin seguir las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del Estado para el respectivo proceso de contratación, deberá reconocerle el íntegro del precio de mercado de*

Municipalidad de Santiago de Surco
SGCD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 9

las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad del proveedor", concluyendo que se deberán de realizarse las acciones administrativas correspondientes.

3.8 Asimismo, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución Nº 176/2004.TC-SU, ha establecido lo siguiente: "*(...) nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido – aún sin contrato válido – un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas - y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles. En este sentido, cabe señalar que, conforme al artículo 1954° del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, no habiéndose suscrito el contrato correspondiente, no ha existido fundamento legal ni causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indebido en el que ha incurrido la Entidad, circunstancias que deberá ser ventilada por las partes en la vía correspondiente.*".

3.9 Con Carta N°123-2021-JGM de fecha 24 de marzo del 2,021, reitere mi Solicitud de Pago de Deuda devengado emitiendo la Resolución de Reconocimiento de Deuda y Programación de Pronto Pago, sí que tenga respuesta alguna.

Estando a lo expuesto, solicito a usted señor Conciliador, se sirva invitar al señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, a efecto de llegar a un acuerdo conciliatorio.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

4.1 "Artículo 6° de la Ley N° 26872 Ley de Conciliación, establece Si la parte demandante, en forma previa a interponer su demanda judicial, no solicita ni concurre a la Audiencia respectiva ante un Centro de Conciliación extrajudicial para los fines señalados en el artículo precedente, el Juez competente al momento de calificar la demanda, la declarará improcedente por causa de manifiesta falta de interés para obrar."

4.2 El literal 35.1 del Artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la*

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 10

obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

4.3 El Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal; especificando en su numeral 37.1 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente y numeral 37.2, señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la Disponibilidad financiera existente;

4.4 El el primer párrafo del Artículo 42° del Decreto Legislativo Nº 1017 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (vigente en esa fecha), establece: "*Los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente.(...)*"

4.5 El Artículo 2° del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Ámbito de aplicación de la Ley La Ley y el presente Reglamento son aplicables a la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la Entidad con fondos públicos".

4.6 *El Artículo 1954° del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa.*

4.7 *La Opinión N° 067-2012/DTN de fecha 20.04.2012, emitida por el OSCE, sobre Reconocimiento de las prestaciones ejecutadas por un proveedor contratado en forma irregular, en la que se indica que "... en caso que una Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor sin seguir las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del Estado para el respectivo proceso de contratación, deberá reconocerle el íntegro del precio de mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad del proveedor", concluyendo que se deberán de realizarse las acciones administrativas correspondientes a fin de que se produzca el reconocimiento de la deuda generada por la prestación de servicios a favor de este Corporativo, toda vez que los precios de mercado se encuentran acorde a los costos vigentes*

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°
11

4.8 La Opinión N° 083-2012/DTN de fecha 07.06.2012, emitida por el OSCE, sobre Procedencia del pago de prestaciones ejecutadas sin vínculo contractual.

4.9 El Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 176/2004.TC-SU, ha establecido que: "(...) nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido - aún sin contrato válido - un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas - y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles. En este sentido, cabe señalar que, conforme al artículo 1954 del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, no habiéndose suscrito el contrato correspondiente, no ha existido fundamento legal ni causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indebido en el que ha incurrido la Entidad, circunstancias que deberá ser ventilada por las partes en la vía correspondiente";

V. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA EN CALIDAD DE PRUEBAS.

1-A Vigencia de poder inscrito en Registros Públicos PE N° 14371230

1-B Copia de mi Documento Nacional de Identidad.

1-C Con carta N° 433-2010-MVN de fecha 27 de diciembre del 2010 damos respuesta a la Carta N° 054-2010-SGCC-GF-MSS, de fecha 20/12/2010, se recibe a solitud de los auditores externos CHÁVEZ ESCOBAR Y ASOCIADOS S.C., donde se solicita el importe de deuda con mi representada con Expediente en Mesa de Partes N° 2354052010, de fecha 29 de diciembre del 2010, se pone en conocimiento a la municipalidad el total de la deuda S/. 206,681.19 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevos Soles).

1-D Carta Notarial N° 41558 del 03 de enero del 2011, recibido por mesa de partes con expediente N° DS 2007672011 del 11 de enero del 2011, la empresa unipersonal Jorge Amílcar Gonzales Mariñas,

1-E Carta N° 150-2013-JGM del 04 de noviembre del 2013, recibido por mesa de partes con expediente N° DS 2007672011-5 del 07 de noviembre del 2013, la empresa unipersonal **JORGE AMÍLCAR GONZALES MARIÑAS**, reitera el reconocimiento de deuda y el pago oportuno en el ejercicio presupuestal 2011, El Anexo N° 001-2014-JGM (SNIP N° 129894), Anexo N° 002-2014-JGM (SNIP N° 129915), Anexo N° 003-2014-JGM (SNIP N° 129894), Anexo N° 004-2014-JGM (SNIP N° 136509), Anexo N° 005-2014-JGM por la suma de S/. 206,681.19.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°
12

1-F Carta N° 777-2019-JMG del 9 de enero del 2019, recibido por mesa de partes con expediente N° DS 2007672011-12 del 14 de enero del 2019, la empresa unipersonal **Jorge Amílcar Gonzales Mariñas**,

1-G Con Informe N° 240-2010-SGCTD-GDHPS-MSS del 01.10.2010, la Subgerencia de Cultura, Turismo y Deportes.

1-H El Memorándum N° 020-2010-GDHPS-MSS, del 22 de enero del 2010.

1-I El Memorándum N° 022-2010-GDHPS-MSS, del 22 de enero del 2010

1-J Con Informe N° 239-A-2014-SGPSGM-GAF-MSS del 12.03.2014, la Subgerencia de Patrimonio Servicios Generales y Maestranza.

1-K Ficha Del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) Código N° 129894, 129915, 136509, sobre Mejoramiento y Rehabilitación del Parqué de La Amistad, Distrito de Santiago de Surco.

1-L Con Informe N° 645-2014-SGL-GAF-MSS del 11.06.2014, la Subgerencia de Logística

1-M La Opinión N° 067-2012/DTN de fecha 20.04.2012, emitida por el OSCE

1-N La Opinión N° 083-2012/DTN de fecha 20.04.2012, emitida por el OSCE

1-O La Carta N° 123 - 2021-JGM de fecha 24 de marzo del 2,021

POR LO EXPUESTO:

A usted señor conciliador, pido acceder a mi solicitud.

Lima, 12 de octubre de 2021.

Por. JORGE AMÍLCAR GONZALES MARIÑAS
RUC N° 10090331308
LUCIO JORGE CAMPOS HUAYTA
APODERADO
P.E. N° 14371230

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Lomas Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°
13

1 - A

Municipalidad de Santiago de Surco
SGOD
Lomas Amarilla -
FOLIO N° 14

14

ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

Código N° 11084735
Solicitud N° 4971206
18/09/2021 13:31:06

REGISTRO DE PERSONAS NATURALES
LIBRO DE MANDATOS Y PODERES

VIGENCIA DE PODER

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14371230 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder cuyos datos se precisan a continuación:

PODERDANTE:

N°	Poderdante(s)	Nacionalidad	N° Doc.	Estado Civil
1	EULOGIO LIVIAS VILLANERA	PERUANO	DNI: 06747855	SOLTERO
2	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	PERUANO	DNI: 09033130	SOLTERO
3	MARLON VIVANCO NACARINO	PERUANO	DNI: 40174523	SOLTERO
4	JUAN DOMINGO BENATE GALVEZ	PERUANO	DNI: 21406334	SOLTERO

APODERADO:

N°	Apoderado(s)	Nacionalidad	N° Doc.	Estado Civil
1	LUCIO JORGE CAMPOS HUAYTA	-	DNI: 07255544	-

LIBRO: MANDATOS Y PODERES

ASIENTO: A00001

FACULTADES:
PRIMERO: FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.- REPRESENTARME ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES MILITARES, TRIBUTARIAS LABORALES, MUNICIPALES, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y PENALES, DEL FUERO COMÚN PRIVATIVO Y ARBITRAL, ENTRE OTRAS AUTORIDADES, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS EN EL CASO DE PLEITO O LITIGIO, ACTUANDO EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES, Y ADEMÁS INCLUSIVE EN PROCESOS CAUTELARES Y DE EJECUCIÓN, ANTE CUALQUIER ÓRGANO JURISDICCIONAL O DE CONTROL CON FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS SETENTICUATRO Y SETENTICINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y ESPECIALMENTE LAS DISPONER SUS DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PROPONER Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, EFECTUAR OFRECIMIENTOS DE PAGO Y CONSIGNACIONES U OPONERSE A ELLAS, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN SUBJETIVA U OBJETIVA SEA EN FORMA ORIGINARIA Y SUCESIVA O CONTRADECIRLA, CUESTIONARLA LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL EN VÍA DE EXCEPCIÓN O INHIBIRSE, RECUSAR A TODA CLASE DE MAGISTRADOS Y ÓRGANOS AUXILIARES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE O TESTIMONIAL, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, OFRECER O PRESENTAR PERICIAS

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 15

Y COTEJOS U OBSERVARLOS, SOLICITAR TODA TIPO DE INSPECCIONES, JUDICIALES IMPUGNAR Y TACHAR DOCUMENTOS Y TESTIGOS, OPONERSE A LA DECLARACIÓN DE PARTE, A LA EXHIBICIÓN PERICIA E INSPECCIÓN JUDICIAL; INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INSPECCIONES Y DILIGENCIAS, INCLUIDA LA LANZAMIENTO, CONCILIAR, TRANSIGIR SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE UN ACTO PROCESAL, O DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, SOMETER ARBITRAJE LAS PRESENTACIONES, CONTROVERTIDAS; SOLICITAR LA ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS RESOLUCIONES, INTERPONER Y GESTIONAR TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS DE CASACIÓN, SOLICITAR LA NULIDAD DE LA COSA JUZGADA FRAUDULENTA, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR Y VARIAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, OTORGAR CUALQUIER TIPO DE MODALIDAD DE CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCIÓN CURATORIA) Y NOMBRAR ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, INTERVENIR EL PROCESO CUALQUIERA AFECTE SUS INTERESES SEA COMO INTERVENCIÓN COADYUVANTE, Y LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESOR PROCESAL, Y DE OTRO LADO SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSIÓN FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO, SIENDO LA PRESENTE DESCRIPCIÓN MERAMENTE ENUNCIALITIVA Y NO LIMITATIVA LA PRESENTACIÓN DE ENTIENDE, OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSIVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO SU INTERVENCIÓN ENE LE PROCESO DE REALIZACIÓN DE TODO LOS ACTOS DEL MISMO INCLUSIVE LOS NO COMPRENDIDOS LITERALMENTE, EL ENÚNCIADO; CON FACULTADES PARA SUSTITUIR O DELEGAR LAS REPRESENTACIÓN PROCESAL QUE POR ESTE ACTO SE CONCEDE PODRÁ ALLANARSE A LA PRETENSIÓN DESISTIR DE ELLA Y RECONOCER LA DEMANDA. ASÍ MISMO PODRÁ REPRESENTARME ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL PARA RESOLVER LOS PROCESOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE O LOS QUE YA SE HUBIERAN CREADO CON ANTERIORIDAD, ASISTIENDO A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PREVIAS AL PROCESO JUDICIAL REALIZADO TODO TIPO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIALES, CONFIRIÉNDOLE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y/O LOS REGLAMENTOS CONEXOS, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL CÓDIGO TRIBUTARIO, CÓDIGO PENAL, CÓDIGO PROCESAL PENAL, LA LEY PROCESAL DE TRABAJO Y TODAS OTRAS AQUELLAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL QUE FUERAN APLICABLES. LOS OTORGANTES MANIFIESTA QUE EL PRESENTE PODER NO PODRÁ SER TACHADO DE INSUFICIENTE PUES ES SU VOLUNTAD CONFERIR A LOS APODERADOS LA MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EL EJERCICIO DEL MISMO. LA APODERADA PODRÁ CONCURRIR AL CENTRO DE CONCILIACIÓN, A FIN DE SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES O CONTROVERSIAS PROPIAS, EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LOS PODERDANTES, SUSCRIBIENDO LA CORRESPONDIENTE ACTA DE CONCILIACIÓN, EXTRAJUDICIAL; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO CONCILIATORIO; ASISTIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PRESENTANDO LA POSICIÓN DE LOS PODERDANTES, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS DELEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE SEAN NECESARIOS, SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN, RESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIER RECURSO IMPUGNATORIO Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN N° 26872 Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO N° 001-98-JUS Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS. SEGUNDO: FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y LABORALES.- LAS FACULTADES OTORGADAS, INCLUYEN TAMBIÉN EL DE REPRESENTARLA LEGALMENTE ANTE LA SUNAT, SAT, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS LOCALES, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EN LOS PROCESOS LABORALES JUDICIALES O PRIVATIVOS DE TRABAJO, LEY PROCESAL DE TRABAJO; CON LAS MISMAS FACULTADES TRANSCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CONFORME LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO N° 728, SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 01-96-TR; LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO NRO. 25593, TODO RELACIONADO CON LA ENTREGA DE BIENES, ESTUDIOS DE PRE INVERSION, ESTUDIOS DE EXPEDIENTES TECNICOS, LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y EJECUCIONES DE OBRAS, ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO. = = = = = = = = = = = = = LOS APODERADOS PODRÁN APERSONARSE ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EFECTUAR TODO TIPO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RECLAMOS, TODO TRAMITES NECESARIOS PARA LA COBRANZA DE LAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA, A

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

FAVOR DE LOS PODERDANTES TALES COMO: A) RECONOCIMIENTO DE DEUDA, B) SOLICITAR EL PAGO DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN FORMA DIRECTA E INDIRECTA O VIAL JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCILIACIÓN, ARBITRAJE O NOTARIAL, OTROS C) REALIZAR TRÁMITES DE INSPECCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR LOS PODERDANTES, CONFORMIDAD DE SERVICIO, VALORIZACIONES DE OBRAS, VERIFICACIONES DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS DIVERSOS, D) RECABAR LOS CHEQUES GIRADOS A NOMBRES DE LOS PODERDANTES, AUTORIZAR LAS RETENCIONES DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, DETRACCIONES DE ACUERDO LAS NORMA Y DIRECTIVAS DE LA SUNAT, DE IMPUESTOS EXISTENTES O LOS QUE PUEDAN CREAR DE ACUERDO A LEY, PUDIENDO INCLUSIVE FORMULAR RECLAMOS Y FORMULAR LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE LA LEY FRANQUEA. CON DICHA FINALIDAD LOS APODERADOS PODRÁN FIRMAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EL CASO AMERITE, SIN QUE EL PRESENTE PODER PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. TAMBIÉN PODRÁ TRAMITAR, GESTIONAR Y RECOGER EN MI REPRESENTACIÓN CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES, PUDIENDO CON DICHO FIN SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EL CASO AMERITE, SIN QUE EL PRESENTE PODER PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. TERCERO: FACULTADES BANCARIAS.- REALIZAR ACTOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, COBRAR CHEQUES GIRADOS A NOMBRE DE LOS PODERDANTES, DIRECTAMENTE EN VENTANILLA. SEXTO: FACULTADES PARA DELEGAR.- ASIMISMO LA APODERADA PODRÁ DELEGAR PARCIAL O TOTALMENTE TODAS LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER, REVOCAR LAS INSTITUCIONES Y REASUMIR EL PODER.

DOCUMENTO QUE DA MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 06.07.2011 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, FRANCISCO BANDA GONZALEZ.

II. TÍTULOS PENDIENTES
Ninguno

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL
Artículo 81.- Delimitación de la responsabilidad
El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

Nº de Fojas del Certificado: 04 N° Recibo: 2021-5626315
erechos Pagados: S/. 26.00
Mayor Derecho: S/. 0.00
Total de Derechos: S/. 26.00

Verificado y expedido por TANIA DEL ROCIO LA CRUZ ORBE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 11:02:27 horas del 20 de Septiembre del 2021

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 17

Tania del Rocio la Cruz Orbe
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Masa N° 3
FOLIO N°
18

1 - B

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 19

I<PER0725554<8<<<<<<<<<<<<<<<
6903044M2412137PER<<<<<<<<<<<8
CAMPOS<<LUCIO<JORGE<<<<<<<<<<

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 20

1 - C

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 21

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

Santiago de Surco,
CARTA N° 433 - 2010-JGM

CARGO
JORGE A. GONZALES MARI
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo
Palacio Municipal - Mesa N° 1
235405 2010
27 DIC. 2010
RECIBIDO
Código: 243

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE SURCO
JR. BOLOGNESI N° 275
Lima – 33.

De mi consideración:

Tenemos el Agrado de dirigirnos a su representada, auditores externos, **Sociedad Civil "CHAVEZ ESCOBAR Y ASOCIADOS S.C"**, dando respuesta lo solicitado, con Carta N° 054 de Fecha 16 Diciembre del 2,010. **Sobre las cuentas pendientes a la fecha** y sobre todo al practica de la Auditoria Financiera – Presupuestal al 31 de diciembre de 2009. Con los respectivos detalles y firmados.

Cuentas Pendientes a la Fecha del Presente Ejercicio Presupuestal 2010, saldo por cobrar.

AREA: GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCION SOCIAL							
SUB GERENCIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE							
ACTIVIDAD N° 01 (A) PS01-TR "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO PUEBLITO SURCANO"							
TOTAL ITEM	FILE	PROVEEDOR	R.U.C.	FECHA DEL SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO Y /O BIENES	IMPORTE PARCIAL	
1	1	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	19/02/2010	SERVICIO DEMOLICION SOBRECIMIENTO Y PISOS Y DEMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	S/.	8,087.21
2	1	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	05/04/2010	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FALSO PISO DE CONCRETO INGRESO CORREDOR NORTE	S/.	9,844.45
3	1	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	14/04/2010	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FALSO PISO DE BAÑOS DE VARONES Y DAMAS PUBLICO	S/.	7,060.07
4	1	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	03/05/2010	SERVICIO DE HABILITACION DE MUROS DE CONTENCION Y ENCOFRADO - PRIMERA ETAPA 01	S/.	9,479.78
5	1	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	18/05/2010	SERVICIO DE HABILITACION DEMURO DE CONTENCION Y ENCOFRADO - CUARTA ETAPA 04	S/.	9,603.44
6	1	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	31/05/2010	SERVICIO DE HABILITACION DE TANQUES CISTERNA Y BOMBA HIDRONEUMATICA	S/.	8,299.41
7	1	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	07/06/2010	SERVICIO DE HABILITACION DE COLUMNAS, VIGAS Y DINTELES, ALBAÑILERIA	S/.	9,132.33
8	1	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	25/06/2010	SERVICIO DE PINTURA LATEX INTERIORES Y EXTERIORES	S/.	10,408.83
SUB TOTAL ACTIVIDADES N° 01 (A) PS01-TR ----> PENDIENTES DE PAGO						S/.	69,915.52

Calle 16 N° 692 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 525-5232 Cel.: 9980-88047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 22

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

AREA: GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCION SOCIAL

SUB GERENCIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

ACTIVIDAD N° 02 (B) "MEJORAMIENTO Y HABILITACION DE LA GERENCIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA E IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO, EN EL AA.HH. BUENOS AIRES DE VILLA SECTOR N° 9"

TOTAL ITEM	FILE	PROVEEDOR	R.U.C.	FECHA DEL SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO Y /O BIENES	IMPORTE PARCIAL
1	5	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	01/02/2010	SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE TRABAJO	S/. 7,679.17
6	5	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	15/02/2010	SERVICIO DE EXCAVACIÓN PARA MURO DE CONTENCIÓN TIERRA SEMI ROCOSA	S/. 10,214.88
13	5	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	05/03/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SOBRECIMIENTO CONCRETO ARMANDO Y ENCOFRADO	S/. 10,554.68
14	5	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	25/03/2010	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MURO DE CONTENCION - SEGUNDA 02 ETAPA	S/. 7,636.87
15	5	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	31/03/2010	SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO DE CONTENSION	S/. 5,118.75
16	5	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	20/05/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE MUROS PARA VIENTOS Y BASE DE ANTENA DE RADIO - SEGUNDA ETAPA II	S/. 8,740.53
17	5	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	07/06/2010	ADQUISICION DE PORCELANATO PARA PLAZUELA CENTRAL	S/. 10,498.00
18	5	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	14/06/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE CONTRA ZÓCALOS Y ZÓCALOS	S/. 5,644.56
19	5	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	02/07/2010	ADQUISICION DE LAMPARAS ACUATICAS	S/. 10,591.00
					SUB TOTAL ACTIVIDADES N°02 (B) ----> PENDIENTES DE PAGO	S/. 76,668.44

AREA: GERENCIA DE TRANSITO Y DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUB GERENCIA DE ESTRATEGIA Y PLANES DE SEGURIDAD

ACTIVIDAD N° 01-(CCO) : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, MODERNIZACION MUNICIPAL"

TOTAL ITEM	FILE	PROVEEDOR	R.U.C.	FECHA DEL SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO Y /O BIENES	IMPORTE PARCIAL
3	7	JORGE GONZALES MARIÑAS	10090331308	25/05/2010	SERVICIO DE INSTALACION DE VIDRIOS LAMINADOS, DRYWALL PARA EL CENTRO DE CONTROL	S/. 7,848.00
					SUB TOTAL ACTIVIDADES N°01 (CCO) ----> PENDIENTES DE PAGO	S/. 7,848.00

Calle 16 N° 682 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 525-5232 Cel.: 9980-88047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 23

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

Cuentas Pendientes a la Fecha del Presente Ejercicio Presupuestal 2009, saldo por cobrar.

EMPRESA: EMPRESA MUNICIPAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (EMUSSA)						
GERENCIA GENERAL						
ACTIVIDAD N° 01 :"HABILITACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y REPOTENCIACION DE LA PLANTA PILOTO DE CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS"						
TOTAL ITEM	FILE	PROVEEDOR	R.U.C.	FECHA DEL SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO Y/O BIENES	IMPORTE PARCIAL
54	12	JORGE GONZALES MARIÑAS	10090331308	17/09/2009	SERVICIO DE ALBAÑILERIA Y TARRAJEO Y SERVICIO DE ENTUBADO DEL DEPOSITO DE PLANTA DE RECICLAJE	S/. 4,900.00
SUB TOTAL ACTIVIDADES N° 01 EMUSSA (2009) ---> PENDIENTES DE PAGO						S/. 4,900.00
TOTAL ACTIVIDADES N°01 (A) PS01TR + N°02 (B) + N°01 (CCO) + N°01 EMUSSA (2009) ---> PENDIENTES DE PAGO						S/. 159,331.96

La presente información será necesaria considerarlos dentro de sus recomendaciones la provisión Presupuestal para los Ejercicios Presupuestales sub Siguientes.

Agradeciéndolo por la comunicación oportuna poder tener un saldo de balance real, sobre los ingresos y egresos de la Municipalidad. Por tal razón, apreciamos desde ya su interesa por la transparencia en la Gestión Pública, y un sinceramiento de endeudamiento de la corporación Municipal.

Atentamente,

JORGE A. GONZALES MARIÑAS
REPRESENTANTE LEGAL
RUC: 10090331308

Calle 16 N° 682 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 525-5232 Cel.: 9980-88047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Lomas Amarillas - Mesa N° 3
FOLIO N° 20

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

Proforma N° 0519-2010

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Sub-Gerencia de Abastecimiento
29 JUN. 2010
RECIBIDO
Firma: Hora: 11.20

Señores
Municipalidad de Santiago de Surco
Atte: Dpto. de Logistica y Servicios Generales

Estimados Señores :

Nos es grato presentar a consideracion de Uds. De acuerdo a su solicitud nuestra proforma como sigue:
SERVICIO DE INSTALACION DE VIDRIOS ,LAMINADO, DRAYWOLL Y BALDOSA - PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AMBIENTE DE MONITOREO DEL CENTRO DE CONTRO - CCO.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID.	P.LISTA	P. TOTAL
1	Servicio de instalacion de estructuras de vidrio 10 mm con su seguros ,angulos, zocalos de soporte, fraguado con silicona.medidas de 3.00 x 2.10 mts.	01	Gbl.	S/. 2,450.00	S/. 2,450.00
2	Servicio de instalacion de una puerta de vidrio 10mm con sistema corredizo que incluye su chapa de seguridad medidas . 1.00 x 2,10 mts.	01	Gbl.	890.00	890.00
3	Servicio de instalacion de laminado de seguridad arenado , pavonado , franjas y con logos institucionales	01	Gbl.	2380.00	2380.00
4	Servicio de instalacion de un dintel drywall de 4.00 x 2.10mts servicio de instalacion de estructura de metalicas servicio de instalacion de planchas super bord servicio de sujetacion de planchas con fulminantes y pernos autoroscantes y empastado ambas caras.	01	Gbl.	1450.00	1450.00
5	Servicio de instalacion de baldosas servicio de instalacion de estructuras perimetrales y arreglos instalacion de baldosas selene	01	Gbl.	678.00	678.00

TOTAL S/. 7,848.00

Confiamos haberles servido con la presente, quedamos a la total espera de vuestras gratas ordenes

CONDICIONES GENERALES
Validez de la Proforma: 30 Dias Habiles , GARANTIA 3 años
Plazo de Entrega: 02 Dia s
Forma de Pago: Factura Comercial

Cordialmente

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Sub-Gerencia de Abastecimiento
25 JUN 2010
RECIBIDO
Hora: 11.02

Calle 16 N° 382 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 525-5232 Cel.: 9990-88847
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 25

1 - D

Municipalidad de Santiago de Surco SGGD Loma Amarilla - Mesa N° 3 FOLIO N° 26

CARGO

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

NOTARIA CESAR BAZAN
AV. PASEO DE LA CASTELLANA N° 229
SURCO
08 ENE. 2011
RECIBIDO
Hora: ______

CARTA NOTARIAL

Notaría C. Bazán
CARTA NOTARIAL
N° 41558

Santiago de Surco, 03 de Enero del 2,011

CARTA Nº 433 - 2010-JGM

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE SURCO
Jr. Bolognesi N° 275
Lima – 33.

Att. **Sr. William David Marin Vicente**
Gerencia Municipal

Referencia: Reconocimiento de Deuda y Pago

De mi consideración:

Tenemos el Agrado de dirigirnos a su representada y hacer propicio nuestro saludo cordial, a la *nueva Gestión Municipal del 2011 al 2014*, a la vez solicitarles el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y EL PAGO OPORTUNO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL de S/. 159,331.96 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y tres con 96/100 Nuevos Soles)**, por diversos servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco durante el ejercicio fiscal 2010 y 2,009, según el siguiente detalle:

Calle 16 N° 682 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 525-5232 Cel.: 9980-88047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 27

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

Cuentas Pendientes a la Fecha del Presente Ejercicio Presupuestal 2010, saldo por cobrar.

AREA: GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCION SOCIAL

SUB GERENCIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

ACTIVIDAD N° 01 (A) PS01-TR "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO PUEBLITO SURCANO"

TOTAL ITEM	PROVEEDOR	R.U.C.	FECHA DEL SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO Y /O BIENES	IMPORTE PARCIAL
1	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	19/02/2010	SERVICIO DEMOLICION SOBRECIMIENTO Y PISOS Y DEMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	S/. 8,087.21
2	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	05/04/2010	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FALSO PISO DE CONCRETO INGRESO CORREDOR NORTE	S/. 9,344.45
3	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	14/04/2010	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FALSO PISO DE BAÑOS DE VARONES Y DAMAS PUBLICO	S/. 7,060.07
4	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	03/05/2010	SERVICIO DE HABILITACION DE MUROS DE CONTENCION Y ENCOFRADO - PRIMERA ETAPA 01	S/. 9,479.78
5	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	18/05/2010	SERVICIO DE HABILITACION DEMURO DE CONTENCION Y ENCOFRADO - CUARTA ETAPA 01	S/. 9,603.44
6	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	31/05/2010	SERVICIO DE HABILITACION DE TANQUES CISTERNA Y BOMBA HIDRONEUMATICA	S/. 6,298.41
7	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	07/06/2010	SERVICIO DE HABILITACION DE COLUMNAS, VIGAS Y DINTELES, ALBAÑILERIA	S/. 9,132.33
8	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	25/06/2010	SERVICIO DE PINTURA LATEX INTERIORES Y EXTERIORES	S/. 10,409.83

SUB TOTAL ACTIVIDADES N° 01 (A) PS01-TR --> PENDIENTES DE PAGO	S/. 69,915.52

Calle 16 N° 882 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 525-5232 Cel.: 9980-88047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 28

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

AREA: GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROTECCION SOCIAL

SUB GERENCIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

ACTIVIDAD N° 02 (B) "MEJORAMIENTO Y HABILITACION DE LA GERENCIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA E IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO, EN EL AA.HH. BUENOS AIRES DE VILLA SECTOR A"

TOTAL ITEM	PROVEEDOR	R.U.C.	FECHA DEL SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO Y/O BIENES	IMPORTE PARCIAL
1	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	01/02/2010	SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE TRABAJO	S/. 7,679.17
2	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	15/02/2010	SERVICIO DE EXCAVACIÓN PARA MURO DE CONTENCIÓN TIERRA SEMI ROCOSA	S/. 10,214.88
3	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	05/03/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SOBRECIMIENTO CONCRETO ARMADO Y ENCOFRADO	S/. 10,554.68
4	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	25/03/2010	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MURO DE CONTENCION - SEGUNDA 02 ETAPA	S/. 7,636.87
5	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	31/03/2010	SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO DE CONTENSION	S/. 5,118.75
6	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	20/05/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE MUROS PARA VIENTOS Y BASE DE ANTENA DE RADIO - SEGUNDA ETAPA II	S/. 8,740.53
7	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	07/06/2010	ADQUISICION DE PORCELANATO PARA PLAZUELA CENTRAL	S/. 10,488.00
8	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	14/06/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE CONTRA ZÓCALOS Y ZÓCALOS	S/. 5,644.56
9	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	02/07/2010	ADQUISICION DE LAMPARAS ACUATICAS	S/. 10,591.00

SUB TOTAL ACTIVIDADES N°02 (B) —> PENDIENTES DE PAGO	S/. 76,668.44

AREA: GERENCIA DE TRANSITO Y DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUB GERENCIA DE ESTRATEGIA Y PLANES DE SEGURIDAD

ACTIVIDAD N° 01-(CCO): "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, MODERNIZACION MUNICIPAL"

TOTAL ITEM	PROVEEDOR	R.U.C.	FECHA DEL SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO Y/O BIENES	IMPORTE PARCIAL
1	JORGE GONZALES MARIÑAS	10090331308	25/06/2010	SERVICIO DE INSTALACION DE VIDRIOS LAMINADOS, DRYWALL PARA EL CENTRO DE CONTROL	S/. 7,848.00

SUB TOTAL ACTIVIDADES N°01 (CCO) —> PENDIENTES DE PAGO	S/. 7,848.00

Calle 16 N° 682 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 525-5232 Cel.: 9980-68047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°
19

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

Cuentas Pendientes a la Fecha del Presente Ejercicio Presupuestal 2009, saldo por cobrar.

EMPRESA: EMPRESA MUNICIPAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (EMUSSA)
GERENCIA GENERAL
SOLIDOS"

TOTAL ITEM	PROVEEDOR	R.U.C.	FECHA DEL SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO Y/O BIENES	IMPORTE PARCIAL
1	JORGE GONZALES MARIÑAS	10090331308	17/09/2009	SERVICIO DE ALBAÑILERIA Y TARRAJEO Y SERVICIO DE ENTUBADO DEL DEPOSITO DE PLANTA DE RECICLAJE	S/. 4,900.00

SUB TOTAL ACTIVIDADES N° 01 EMUSSA (2009) —> PENDIENTES DE PAGO	S/. 4,900.00

TOTAL ACTIVIDADES N°01 (A) PS01TR + N°02 (B) + N°01 (CCO) + N°01 EMUSSA (2009) —> PENDIENTES DE PAGO	S/. 159,331.96

Los servicios prestados a vuestra representada, cuentan con la conformidad del área usuaria, tal como se encuentra en el acervo documentario de las dependencias usuarias a través del Memorándum N° 240-2010-SGDHPS-GDHPS-MSS, de fecha 01 de Octubre del 2010, Firmada por el Sub Gerente de Cultura, Deporte y Turismo, el Sr. William Argumedo, y que fue ratificada por el Gerente de Proyección Social y Desarrollo Humano, según Memorándum N° 507-2010-GDHPS-MSS de fecha 16 de diciembre, firmado por la Sra. Ada María Guglielmino Lobatón, y remitido al Gerente de Administración, el Sr. Cesar Víctor Fernández Cabañillas;

Así mismo el monto de la deuda se encuentra registrada en el área de la Gerencia de Finanzas, ante el Sr. Carlos R. Benavides Peña y la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos Sr. Dante Calmet Guerra; De Acuerdo a las Cartas Cursadas, las mismas que adjuntamos en la presente Carta Notarial con 49(Cuarenta y Nueve) folios.

ANEXOS

ADJUNTO DOCUMENTOS

FECHA	DESCRIPCION
01/10/2010	Informe N° 240-2010-SGCTD-GDHPS-MSS
16/12/2010	Memorándum N° 507-2010-GDHPS-MSS
22/01/2010	Memorándum N° 020-2010-GDHPS-MSS
16/12/2010	Memorándum N° 022-2010-GDHPS-MSS
01/10/2010	Anexos del Informe N° 240-201-SGCTD-GDHPS-MSS
04/06/2010	Cotizaciones Diversas de Nuestra Empresa
16/12/2010	Carta de Municipalidad para la Auditoría Contable
20/12/2010	Carta N° 5245-2010 al Sub-Gerente de Contabilidad y Costos

Calle 16 N° 682 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 525-5232 Cel.: 9980-88047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 30

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

Agradeciendo por anticipado la atención a la presente y disponer su trámite ante las áreas que corresponda para el reconocimiento de deuda y pago oportuno a favor de mi representada, el mismo que nos ha ocasionado grandes pérdidas y un perjuicio económico; conocedores de la alta calidad de profesionalismo, confió en una solución pronta y oportuna.

Atentamente,

JORGE A. GONZALES MARIÑAS
REPRESENTANTE LEGAL
RUC: 10090331308

Calle 16 N° 682 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 525-5232 Cel.: 9980-86047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 31

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

Agradeciendo por anticipado la atención a la presente y disponer su trámite ante las áreas que corresponda para el reconocimiento de deuda y pago oportuno a favor de mi representada, el mismo que nos ha ocasionado grandes pérdidas y un perjuicio económico; conocedores de la alta calidad de profesionalismo, confió en una solución pronta y oportuna.

Atentamente,

Agradeciendo por anticipado la atención a la presente y disponer su trámite ante las áreas que corresponda para el reconocimiento de deuda y pago oportuno a favor de mi representada, el mismo que nos ha ocasionado grandes pérdidas y un perjuicio económico; conocedores de la alta calidad de profesionalismo, confió en una solución pronta y oportuna.

JORGE A. GONZALES MARIÑAS
REPRESENTANTE LEGAL
RUC: 10090331308

Atentamente,

Calle 10 N° 352 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 525-6232 Cel.: 3589-56047
E-mail: [illegible]

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 32

1 - E

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 33

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

CARGO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Gestión Documental
Archivo Municipal - Mesa N° 1
07 NOV. 2013
RECIBIDO
Código:
Hora: Firma:
DOC 2007672011 #5

CARTA N° 150 - 2013-JGM

Lima, 04 de Noviembre del 2,013

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE SURCO
Jr. Bolognesi N° 275
Santiago de Surco.

PLAN DE CONTINGENCIA

Atención. Dra. Elizabeth Irma Prado Alvarado
Gerente de Administración y Finanzas

Referencia. Expediente N° 2007672011 y 2007672011-2 y ANX 2007672011-4
De fecha (08 de Enero del 2011, 21 de Febrero, 4 de Marzo, 26 de Octubre del 2012)

Asunto: Reconocimiento de Deuda, Presupuestar Para el Pago de Devengado y el Pago oportuno en el ejercicio Fiscal 2014

De mi consideración:

Tenemos el Agrado de dirigirnos a su representada y hacer propicio nuestro saludo cordial, a la Gestión Municipal del 2011 al 2014, a la vez solicitarles por Quinta Vez nuestra Solicitud de RECONOCIMIENTO DE DEUDA PRESUPUESTAR PARA PAGO DE DEVENGADO Y EL PAGO OPORTUNO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014 por el importe de S/. 206,681.19 (Seiscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevos Soles), por diversos servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco durante el ejercicio fiscal 2010, según los Documentos que Sustentan los servicios prestados mediante la conformidad de servicio. que adjunto en los expedientes de la referencia con los antecedentes y anexos correspondientes a cada uno de los servicios prestados con sus conformidades cada uno de ellos.

Adjuntamos copia de le expedientes nuevamente y los cargos correspondientes con las fechas indicadas y siempre hemos estado haciendo el seguimiento administrativo y hasta la fecha no tenemos ninguna solución, es por ello que seguimos realizando las acciones administrativas para dar solución y su pronto pago de la deuda.

Agradeciendo por anticipado la atención a la presente y disponer su trámite ante las áreas que corresponda para el reconocimiento de deuda y pago oportuno a favor de mi representada, el mismo que nos ha ocasionado grandes pérdidas y un perjuicio económico: conocedores de la alta calidad de profesionalismo, confió en una solución pronta y oportuna.

Atentamente,

JORGE A. GONZALES MARIÑAS
REPRESENTANTE LEGAL
RUC: 10090331308

Calle 16 N° 692 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 525-5232 Cel.: 9980-88047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 34

1 - F

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 35

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 1009033[illegible]

Doc. Simple N°:
ANX.2007672011-12
Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión Documentaria

3
folios

CARGO
Solicitante : JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
Asunto : SOLICITA RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA
Observaciones : DE EJERCICIO ANTERIOR Y PROGRAMACION DE PRONTO PAGO
Registrado por : SFEÑA el 14/01/2019 a las 18:05 hrs
Derivado a : GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Comas, 09 de er

CARTA N° 777- 2019-JMG

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE SURCO
Jr. Bolognesi N° 275
Lima-33.

Atte. Ing. Percy Junior Castro Mejía
Gerente de Administración y Finanzas

Referencia : Expediente N° 2007672011-8

Asunto : Solicito emitir Resolución de Reconocimiento de Deuda Devengado de Ejercicio Anterior y Programación de Pronto Pago.

De mi consideración:

Tenemos el Agrado de dirigirnos a su representada y hacer propicio nuestro saludo cordial, a la **Gestión Municipal**, a la vez reiterarles nuestra solicitud al amparo del **Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM**, nuestro Reconocimiento De Deuda Devengado Y Programación De Pago Oportuno en el EJERCICIO FISCAL 2019, por el importe de S/.206,681.19 (**Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevos Soles**), por diversos servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, amparo mi solicitud en los documentos sustentatorios que obran en el presente expediente administrativo con los antecedentes y anexos correspondientes a cada uno de los servicios prestados con sus conformidades de cada uno de ellos.

Con fecha **12 de marzo del 2,014**, la **Sub Gerencia de Servicios Generales**, previa verificación, e inspección técnica, emitió el informe de conformidad de reconocimiento de deuda; del suministro de bienes y la ejecución de prestación de diversos servicios ejecutados en el 2010, a la Municipalidad de Santiago de Surco.

Así mismo con fecha **28 de mayo del 2,014**, la Sub Gerencia de Logística, previo estudio de precios de mercado, emitió el Informe de conformidad de precios por el suministro de bienes y la ejecución de prestación de diversos servicios ejecutados en el 2010.

Por lo que estando probado y habiéndose ejecutado todos los procedimientos de verificación de suministro y ejecución de diversos servicios, **Solicitamos se sirvan emitir la Resolución de reconocimiento de deuda**, y para mayor detalle hago mención los siguientes antecedentes de mi caso:

Calle 16 N° 682 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 5255232 Cel.: 998 088 047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com / negociosjgm2011@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 36

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
DE: JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

ANTECEDENTES

Primero: Los servicios se prestaron en el año 2010, debo manifestar que con fecha 16 de diciembre del 2010 con Carta N° 054-2010, los auditores externos, Sociedad Civil "CHÁVEZ ESCOBAR Y ASOCIADOS S.C", nos solicito si la Municipalidad de Santiago de Surco mantenia deuda pendiente con mi representada en los ejercicios presupuestales del 2009 y del 2010, posteriormente con carta N° 00433-2010-JGM, de fecha 27 de diciembre del 2010, dimos respuesta a dicha carta a través de la Mesa de Partes de la Municipalidad ingresando con tramite N° 2354052010, para que los auditores externos, tomen conocimiento, en la que informamos que mi representada tenia cuentas pendientes por cobrar a la Municipalidad de Santiago de Surco, en la cual adjuntamos cuadros de las menores cuantías con sus respectivos documentos sustentatorios donde se indica un total de 24 (Veinticuatro) Ítems de diversos servicios, ascendiendo al importe Total de S/.206,681..19 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevos Soles).

Segundo: Con Carta 0433-2010-JGM, de fecha 03 de enero del 2011, solicito el reconocimiento de deuda y pago, dicha carta fue dirigida al Sr. William David Marín Vicente, quien en dicha fecha ostentaba el cargo de Gerente Municipal, que dio origen a un tramite administrativo N° 2007672011, que fue notificado vía Notarial, ante el Notario Cesar Bazán Naveda, la misma que fue entregada a la municipalidad el 08 de enero del 2011, con sus respectivos anexos sustentatorios de la deuda, en esta primera etapa de deuda solo solicitamos un pago de S/. 159,331.96 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trecientos Treinta y Uno con 96/100 Nuevos Soles), el cual parcialmente representaba un total de 19 (Diecinueve) Ítems de diversos servicios,

Tercero: Con Carta 045-2011-JGM, de fecha 21 de febrero del 2011, solicito el reconocimiento de deuda y pago, dicha carta fue dirigida al Sr. William David Marín Vicente, quien en dicha fecha ostentaba el cargo de Gerente Municipal, que se solicitaba la acumulaba de los dos expedientes en tramite administrativo N° 2007672011, de la primera etapa y la segunda etapa, lo conforma la segunda etapa con sus respectivos anexos sustentatorios de la deuda, por un importe total de S/. 47,349.23 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles), el cual parcialmente representaba un total de 05 (Cinco) Ítems de diversos servicios, tramite administrativo N° 2007672011-2.

Cuarto: Con Carta N° 288-2011-JGM, de fecha 21 de febrero del 2011, solicito el Reconocimiento de Deuda Total y Pronto Pago en forma reiterativa, dicha carta fue dirigida al Sr. William David Marín Vicente, quien en dicha fecha continuaba en el cargo de Gerente Municipal, con referencia al expediente administrativo N° 2007672011, donde reiteramos la entrega de copias de la conformidad de dichos servicios prestados a la entidad según relación que se adjunto en aquella oportunidad, el la acumulación de dichos tramites dio origen la deuda real donde el importe total ascendía a S/.206,681..19 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevos Soles), las mismas que hacian un total de 24 (Veinticuatro) Ítems de diversos servicios .

Quinto: Con Carta N° 313-2011-JGM, de fecha 04 de marzo del 2011, con ingreso a Mesa de Partes Tramite N° 6034-2011, con referencia al Expediente N° 2007672011, en que se solicitó la Resolución de Reconocimiento de Deuda y Programación de Pago, en forma reiterativa, dicha carta fue dirigida al Sr. Cesar Zapata Pardo, quien en dicha fecha ostentaba el cargo de Gerente de Finanzas, quien por encargo de la alta dirección de la Municipalidad era el responsable de revisar todo los devengados de años anteriores, las mismas que se acumulaban al expediente original.

También es tan cierto que, la *Ley N° 28411* – Ley General del Sistema de Presupuesto en su Artículo 35° establece sobre el devengado, señalando que es un acto en el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gesto aprobado y comprometido;

Que, el Artículo 37° de la precitada Ley, establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal; especificando en su numeral 37.1 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato

Calle 16 N° 682 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 5255232 Cel.: 998 088 047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com / negociosjgm2011@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGAD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 37

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

siguiente y numeral 37.2, señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la Disponibilidad financiera existente;

Que, en el caso especifico de la Municipalidad de Santiago de Surco, están relacionados a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores por concepto de prestaciones de servicios, y adquisiciones de bienes los que se encuentran debidamente registradas en los Registros Contables de esta Entidad, como lo hemos manifestado en el articulo primero encontrándose identificado los acreedores, los montos de la obligación y la conformidad de los servicios prestados a favor de la entidad en ejercicios anteriores;

Estando a los fundamentos señalados y a las Atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se solicita el debido Reconocimiento de la Deuda, y la programación de pagos de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, en esta oportunidad mí representada solicita resolver de acuerdo a ley.

Por lo expuesto reiteramos nuestro pedido, Solicitándole se sirvan emitir la Resolución de reconocimiento de deuda, sin otro particular aprovechamos la oportunidad de reiterarle nuestra Distinguida Consideración y quedamos a la espera de su pronto cancelación.

Atentamente,

Jorge A. González Mariñas
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 16 N° 682 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 5255232 Cel.: 998 088 047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com / negociosjgm2011@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Mesa N° 3
FOLIO N° 3

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

2007672011-9
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Gestión Documental
Palacio Municipal - Mesa N° 1
13 DIC. 2017
RECIBIDO
Código:
Hora: 12:05 Firma:

Comas, 07 de Diciembre del 2,017

CARTA N° 777- 2017-JMG

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE SURCO
Jr. Bolognesi N° 275
Lima-33.

Atte. Dra. Cynthia Juscelina de Phino Miranda
Gerente de Administración y Finanzas (e)

Referencia : Expediente N° 2007672011-8

Asunto : Solicito emitir Resolución de Reconocimiento de Deuda Devengado de Ejercicio Anterior y Programación de Pronto Pago.

De mi consideración:

Tenemos el Agrado de dirigimos a su representada y hacer propicio nuestro saludo cordial, a la **Gestión Municipal**, a la vez reiterarles nuestra solicitud al amparo del **Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM**, nuestro Reconocimiento De Deuda Devengado Y Programación De Pago Oportuno en el EJERCICIO FISCAL 2018, por el importe de S/.206,681.19 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevos Soles), por diversos servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco durante el ejercicio fiscal 2010, según los documentos sustentatorios en el presente expediente administrativo con los antecedentes y anexos correspondientes a cada uno de los servicios prestados con sus conformidades de cada uno de ellos:

Con fecha **12 de Marzo del 2,014**, la **Sub Gerencia de Servicios Generales**, previa verificación, e inspección técnica, emitió el Informe de conformidad de reconocimiento de deuda; del suministro de bienes y la ejecución de prestación de diversos servicios ejecutados en el 2010, a la Municipalidad de Santiago de Surco.

Así mismo con fecha **28 de Mayo del 2,014**, la Sub Gerencia de Logística, previo estudio de precios de mercado, emitió el Informe de conformidad de precios por el suministro de bienes y la ejecución de prestación de diversos servicios ejecutados en el 2010.

Por lo que estando probado y habiéndose ejecutado todos los procedimientos de verificación de suministro y ejecución de diversos servicios, **Solicitamos se sirvan emitir la Resolución de reconocimiento de deuda**, y para mayor detalle hago mención los siguientes antecedentes de mi caso:

ANTECEDENTES

Primero: Los servicios se prestaron en el año 2010, debo manifestar que con fecha 16 de diciembre del 2010 con Carta N° 054-2010, los auditores externos, Sociedad Civil "CHÁVEZ ESCOBAR Y ASOCIADOS S.C", nos solicito si la Municipalidad de Santiago de Surco mantenía deuda pendiente con mi representada en los

Calle 16 N° 682 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 5256232 Cel.: 998 088 047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com / negociosjgm2011@hotmail.com

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

ejercicios presupuestales del 2009 y del 2010, posteriormente con carta N° 00433-2010-JGM, de fecha 27 de diciembre del 2010, dimos respuesta a dicha carta a través de la Mesa de Partes de la Municipalidad ingresando con tramite N° 2354052010, para que los auditores externos, tomen conocimiento, en la que informamos que mi representada tenia cuentas pendientes por cobrar a la Municipalidad de Santiago de Surco, en la cual adjuntamos cuadros de las menores cuantías con sus respectivos documentos sustentatorios donde se indica un total de 24 (Veinticuatro) Ítems de diversos servicios, ascendiendo al importe Total de S/.206,681..19 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevos Soles).

Segundo: Con Carta 0433-2010-JGM, de fecha 03 de enero del 2011, solicito el reconocimiento de deuda y pago, dicha carta fue dirigida al Sr. William David Marín Vicente, quien en dicha fecha ostentaba el cargo de Gerente Municipal, que dio origen a un tramite administrativo N° 2007672011, que fue notificado vía Notarial, ante el Notario Cesar Bazán Naveda, la misma que fue entregada a la municipalidad el 08 de enero del 2011, con sus respectivos anexos sustentatorios de la deuda, en esta primera etapa de deuda solo solicitamos un pago de S/. 159,331.96 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trecientos Treinta y Uno con 96/100 Nuevos Soles), el cual parcialmente representaba un total de 19 (Diecinueve) Ítems de diversos servicios,

Tercero: Con Carta 045-2011-JGM, de fecha 21 de Febrero del 2011, solicito el reconocimiento de deuda y pago, dicha carta fue dirigida al Sr. William David Marín Vicente, quien en dicha fecha ostentaba el cargo de Gerente Municipal, que se solicitaba la acumulaba de los dos expedientes en tramite administrativo N° 2007672011, de la primera etapa y la segunda etapa, lo conforma la segunda etapa con sus respectivos anexos sustentatorios de la deuda, por un importe total de S/. 47,349.23 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles), el cual parcialmente representaba un total de 05 (Cinco) Ítems de diversos servicios, tramite administrativo N° 2007672011-2.

Cuarto: Con Carta N° 288-2011-JGM, de fecha 21 de febrero del 2011, solicito el Reconocimiento de Deuda Total y Pronto Pago en forma reiterativa, dicha carta fue dirigida al Sr. William David Marín Vicente, quien en dicha fecha continuaba en el cargo de Gerente Municipal, con referencia al expediente administrativo N° 2007672011, donde reiteramos la entrega de copias de la conformidad de dichos servicios prestados a la entidad según relación que se adjunto en aquella oportunidad, el la acumulación de dichos tramites dio origen la deuda real donde el importe total ascendía a S/.206,681..19 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevos Soles), las mismas que hacían un total de 24 (Veinticuatro) Ítems de diversos servicios.

Quinto: Con Carta N° 313-2011-JGM, de fecha 04 de marzo del 2011, con ingreso a Mesa de Partes Tramite N° 6034-2011, con referencia al Expediente N° 2007672011, en que se solicitó la Resolución de Reconocimiento de Deuda y Programación de Pago, en forma reiterativa, dicha carta fue dirigida al Sr. Cesar Zapata Pardo, quien en dicha fecha ostentaba el cargo de Gerente de Finanzas, quien por encargo de la alta dirección de la Municipalidad era el responsable de revisar todo los devengados de años anteriores, las mismas que se acumulaban al expediente original.

También es tan cierto que, la *Ley N° 28411* – Ley General del Sistema de Presupuesto en su Articulo 35° establece sobre el devengado, señalando que es un acto en el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gesto aprobado y comprometido;

Que, el Articulo 37° de la precitada Ley, establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal; especificando en su numeral 37.1 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente y numeral 37.2, señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la Disponibilidad financiera existente;

Municipalidad de Santiago de Surco
SGSD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 40

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

Que, en el caso especifico de la Municipalidad de Santiago de Surco, están relacionados a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores por concepto de prestaciones de servicios, y adquisiciones de bienes los que se encuentran debidamente registradas en los Registros Contables de esta Entidad, como lo hemos manifestado en el articulo primero encontrándose identificado los acreedores, los montos de la obligación y la conformidad de los servicios prestados a favor de la entidad en ejercicios anteriores;

Estando a los fundamentos señalados y a las Atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se solicita el debido Reconocimiento de la Deuda, y la programación de pagos de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, en esta oportunidad mi representada solicita resolver de acuerdo a ley.

Así mismo a fin de año en la gestión anterior del 2010, se curso cartas de requerimientos de cobranza, obligación que fue registrado en el área de la Gerencia de Finanzas, ante el Sr. Carlos R. Benavides Peña y la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos el Sr. Dante Calmet Guerra.

Por lo expuesto reiteramos nuestro pedido, **Solicitándole se sirvan emitir la Resolución de reconocimiento de deuda**, sin otro particular aprovechamos la oportunidad de reiterarle nuestra Distinguida Consideración y hacemos extensiva por vuestro intermedio nuestros saludos al Señor Alcalde Roberto Gómez Baca.

Atentamente,

Jorge A. Gonzales Mariñas
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 16 N° 682 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 5255232 Cel.: 998 088 047
E-mail: jgm-serviciosgenerales@hotmail.com / negociosjgm2011@hotmail.com

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 41

1 - G

Municipalidad de Santiago de Surco | FOLIO N°
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N°3

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social
01 OCT. 2010 180 Fls
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: .....

Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social.
Subgerencia de Cultura, Turismo y Deporte.

INFORME Nº 240-2010-SGCTD-GDHPS-MSS

A : SRA. ADA GUGLIELMINO LOBATON.
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCION SOCIAL.

REF. : a) MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL PARQUE DE LA AMISTAD.
- Memorándum Nº 020-2010-GDHPS-MSS (22 ENERO 2010).
b) MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL AA.HH. BUENOS AIRES DE VILLA.
- Memorándum Nº 022-2010-GDHPS-MSS (22 ENERO 2010).
c) AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCION DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA AMISTAD.
d) SERVICIOS VARIOS.

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

FECHA : Santiago de Surco, 01 de Octubre de 2010.

Por el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarle y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

1. En forma oportuna la gerencia a su cargo solicitó la disponibilidad presupuestaria para ejecutar los puntos a) y b) de la referencia, sin haber recibido respuesta, razón por la cual, en vista de la imperiosa necesidad de su solución, importancia y prioridad de ejecutar las acciones comprendidas en las mismas, se ejecutaron los trabajos que permitieron que sigamos prestando servicios a la comunidad en estricto cumplimiento de nuestro Plan Operativo Institucional 2010. .

2. De otro lado, el punto c) de la referencia, se constituía en una necesidad de seguridad en vista de existir riesgo para los visitantes y trabajadores del Parque de la Amistad, que circulaban por la zona de estacionamiento y los pasajeros del tren (en vista que la vibración de sus recorrido iban debilitando la loma, necesitando un muro de contención), además de las razones de ornato y estética.

3. Asimismo, el punto d) de la referencia, se encuentra constituido por las necesidades logísticas y operativas del Parque de la Amistad, así como arreglos de emergencia, que era Imprecindible atender para asegurar la operatividad de los diversos ambientes del Parque, más aun cuando existía una programación de eventos.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a detallar las acciones adoptadas que se efectuaron sin contar con la cobertura presupuestal, las mismas que son:

V°B°

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 43

a) MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL PARQUE DE LA AMISTAD.

El deterioro por el uso debido a la afluencia de visitantes, así como las condiciones climáticas y de diferente índole, en el Parque de la Amistad, hacían necesario e imprecindible efectuar un mejoramiento y rehabilitación integral del mismo, razón por la cual se preparó el Expediente Técnico correspondiente (SNIP Nº 129894).

En tal sentido, por ser de necesidad impostergable, a fin de asegurar la continuidad de los servicios brindados, en beneficio de los vecinos, visitantes de Lima Metropolitana y turistas, se iniciaron las acciones contempladas en el mencionado expediente técnico, respetándose los componentes del mismo, así como los precios estipulados, encontrándose en diferentes porcentajes de avance.

b) MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL AA.HH. BUENOS AIRES DE VILLA.

Las condiciones infrahumanas en que funcionaba la Biblioteca Municipal del AA.HH. Buenos Aires de Villa, que ponía en riesgo la seguridad e integridad física de los usuarios, en especial los niños y jóvenes que a diario la visitaban, además del deterioro del mobiliario y de los libros, hacían necesaria un mejoramiento y rehabilitación integral que permitiera contar con espacios adecuados integrados con las Tecnologías de la Información y a la Red de Bibliotecas, para brindar un mejor servicio a los vecinos, de acuerdo con los lineamientos y políticas de la Corporación Municipal.

Adicionalmente, el ordenamiento del espacio físico permitiría integrar la Agencia Municipal que funcionaba a corta distancia de la biblioteca, lo que permitiría la disminución de costos por pago de alquiler, seguridad y servicios básicos, entre otros.

En vista de los factores mencionados, se preparó el perfil y SNIP Nº 129915 (aprobado), habiéndose solicitado la ampliación presupuestal correspondiente mediante el Memorándum Nº 022-2010-GDHPS-MSS del 22 de Enero del año en curso.

En tal sentido, por ser de necesidad impostergable, a fin de asegurar la continuidad de los servicios brindados, en beneficio de los vecinos y usuarios de la Biblioteca Municipal y la Agencia Municipal, se iniciaron las acciones contempladas en el perfil, respetándose los componentes del mismo, así como los precios estipulados, encontrándose en diferentes porcentajes de avance.

c) AMPLIACION DEL MURO DE CONTENCION DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA AMISTAD.

La consistencia del terreno y el deterioro permanente, causado por diversos factores, incluso la vibración del tren al circular, son los causantes que propiciaban la caída progresiva de piedras y tierra de las lomas adyacentes de la playa de estacionamiento interna del Parque de la Amistad (que se encuentra en desnivel), poniendo en riesgo a las personas (trabajadores y visitantes), lo que constituía un peligro permanente.
En tal sentido, se elaboró el perfil que conllevó a la aprobación del SNIP Nº 155729.

Es por estos motivos, que se amplió el muro de contención del tipo pirca, lográndose la seguridad deseada. Asimismo, los trabajos comprendieron la nivelación del vía de

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 124

acceso exterior (existía una loma que estrecha y desviaba la vía en una curva cerrada), así como la construcción de una rampa para discapacitados.

d) SERVICIOS VARIOS.
El funcionamiento del Parque de la Amistad, por la cantidad de visitantes que recibe al año, así como el incremento de los eventos y actividades, lo que genera un mayor desgaste y el aumento del mantenimiento preventivo y correctivo, presenta diversos imprevistos que debieron ser solucionados, en algunos casos, como trabajos de emergencia y, en otros, a pesar de encontrarse contemplados en el POI, no eran atendidos oportunamente, lo que conllevó a efectuar los trabajos recurriendo a diversos proveedores, sin que se asigne el presupuesto para regularizarlos.

En la misma situación se encontraba el abastecimiento de los insumos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, áreas verdes, arco y laguna, entre otros, no pudiendo dejar de brindar la limpieza y el ornato que el Parque de la Amistad, como destino turístico local, metropolitano y nacional, requiere.

Por lo antes expuesto, solicito que la Gerencia de Administración efectúe el correspondiente RECONOCIMIENTO DE DEUDA A LOS PROVEEDORES que prestaron los servicios y bienes, siendo el monto total de S/. 1'987,424.50 Nuevos Soles.

Adjunto le remito los cuadros y la documentación sustentatoria.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
WILLIAM C. ARGUMEDO WESTPHALEN
Subgerente de Cultura, Turismo y Deporte

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°
45

1 - H

CARGO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCION SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
22 ENE 2010
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 15:26

Municipalidad de Santiago de Surco | FOLIO N°
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N°3 | 46

MEMORANDO N°020 -2010-GDHPS-MSS

A : **Econ. Carmen Esther Mancilla Laguna**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal "Mejoramiento y Rehabilitación del Parque de la Amistad, Distrito de Santiago de Surco"

REFERENCIA : Estudio de pre inversión a nivel de Perfil Código SNIP N°129894

FECHA : Santiago de Surco, 22 ENE. 2010

Habiéndose declarado viable el Estudio de pre Inversión a nivel de Perfil: **"Mejoramiento y Rehabilitación del Parque de la Amistad, Distrito de Santiago de Surco"**, Código SNIP N° 129894, con Código de Componente 9102 del ejercicio 2009, mucho apreciaré se sirva otorgarnos la disponibilidad Presupuestal 2010 del citado proyecto, a fin que se proceda con la ejecución del proyecto, siendo el monto de 2'002,979.88 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 88/100 Nuevos Soles).

Es de mencionar que la oportuna atención del presente pedido nos permitirá gestionar con celeridad la ejecución de tan importante proyecto.

Atentamente,
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

ADA MARIA GUGLIELMINO LOBATON
Gerente de Desarrollo Humano y Proyección Social

AGL

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 47

1 – I

CARGO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCION SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
22 ENE 2010
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:20

Municipalidad de Santiago de Surco SGCD Loma Amarilla - Mesa N° 3 | FOLIO N° 28

MEMORANDO N° 022 -2010-GDHPS-MSS

A : Econ. Carmen Esther Marcilla Laguna
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal "Construcción y Equipamiento de la Agencia Municipal de Buenos Aires de Villa"

REFERENCIA : Estudio de pre inversión a nivel de Perfil Código SNIP N° 129915

FECHA : Santiago de Surco, 22 ENE. 2010

Habiéndose declarado viable el Estudio de pre inversión a nivel de Perfil "Construcción y Equipamiento de la Agencia Municipal Buenos Aires de Villa", Código SNIP N° 129915, con Código de Componente 9104 del ejercicio 2009, mucho apreciaré se sirva otorgarnos la disponibilidad Presupuestal 2010 del citado proyecto, a fin que se proceda con la cancelación del servicio de elaboración del Expediente Técnico; así como con la ejecución del proyecto, siendo el monto de 1'155,847.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles).

Es de mencionar que la oportuna atención del presente pedido nos permitirá gestionar con celeridad la ejecución de tan importante proyecto.

Atentamente
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

ADA MARIA GUGLIELMINO LOBATON
Gerente de Desarrollo Humano y Proyección Social

AGL

Municipalidad de Santiago de Surco
SGSD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°
49

1 - J

CARGO

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 50

MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

1651

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración y Finanzas
28 ABR. 2014
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:17am

INFORME N° 239-A -2014-SGPSGM-GAF-MSS.

	:	ELIZABETH PRADO ALVARADO Gerente de Administración y Finanzas
ASUNTO	:	Verificación de habilitación, ejecución servicios efectuados en el periodo 2010.
REF	:	D.S. N° 2007672011
FECHA	:	Santiago de Surco, 12 de Marzo del 2014.

Por medio de la presente me dirijo a Usted para saludarla e informarle lo siguiente:

Habiendo recibido el encargo de la Alta Dirección, a fin que dentro del ámbito de nuestra competencia, realicemos la verificación de los servicios descritos en la última Carta recibida de la empresa unipersonal del Sr. **JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS** N° 150-2013-JGM de fecha 04 de Noviembre del 2013, a efecto de proseguir el trámite para la atención de lo solicitado por el proveedor, habiéndose realizado la verificación e indagaciones propias del caso, cumplo con remitir a usted la verificación e informe de la habilitación de bienes y la prestación de diversos servicios ejecutados a la Municipalidad de Santiago de Surco en el 2010 por el proveedor para su reconocimiento de deuda, respecto a los siguientes proyectos:

Proyecto 01

a) **Mejoramiento y Rehabilitación del Parque de La Amistad, Distrito de Santiago de Surco.** Ficha del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) Código N° 129894, debidamente publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

1.-SERVICIOS VARIOS
ÁREA: GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCIÓN SOCIAL
SUB-GERENCIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE
"SERVICIOS GENERALES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA AMISTAD" MARÍA GRAÑA OTTONE" - BIENES Y SERVICIOS MENORES DE RUTINA DEL DÍA A DÍA"

Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza

Referencia: ANEXO N° 001-2014-JGM (Folio N°295)
ANEXO N° 003-2014-JGM (Folio N°297)

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 51

Proyecto 02

b) **"Construcción y Equipamiento de la Agencia Municipal Buenos Aires de Villa Sector 9**, del Distrito Santiago de Surco con Código SNIP N° 129915. debidamente publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Referencia: **ANEXO N° 002-2014-JGM (Folio N°296)**

Proyecto 03

c) **Construcción de Infraestructura para el local de la Sub Gerencia de Defensa Civil**, Ficha Del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) Código N° 136509 debidamente publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Referencia: **ANEXO N° 004-2014-JGM (Folio N°298)**

2.- SERVICIOS VARIOS

ÁREA: GERENCIA DE TRANSITO Y DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUB GERENCIA DE ESTRATEGIA Y PLANES DE SEGURIDAD

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, MODERNIZACIÓN MUNICIPAL"

Referencia: **ANEXO N° 005-2014-JGM (Folio N°299)**

ANTECEDENTES REFERENCIALES DE DOCUMENTACIÓN:

1. Carta Notarial N° 41558 de Fecha 08 de Enero del 2011, recibido por mesa de partes con Expediente/Documento N° DS 2007672011 del 11 de Enero del 2011, solicitando el reconocimiento de deuda por el proveedor, **folio N° 1 al 49** que corre en autos.

2. Ficha Del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) Código N° 129894, SNIP Código N° 129915 y SNIP Código N° 136509, debidamente publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, **Folio N° 300 al 317** que corre en autos.

MUNICIPALIDAD DE SIGO. DE SURCO
V°B°
Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°
52

3. Memorándo Nº 04-2010-SGCTD-GDH-MSS, de fecha 06 de Enero del 2010 mediante la Cual la unidad orgánica ejecutora solicita el presupuesto para Ejecución del Servicio, de los proyectos **Proyecto** 1: El Parque de la Amistad, **Proyecto 2:** La Agencia Municipal Biblioteca de Buenos aires de Villa sector **Folio N° 318** que corre en autos.

4. Informe N° 240-2010-SGCTD-GDH-MSS, de fecha 1 de Octubre del 2010 mediante la cual la unidad orgánica ejecutora solicita reconocimiento de la deuda de los servicios efectuados, **Folio N° 06 al 08** que corre en autos.

5. Memorándo Nº 020-2010-SGCTD-GDH-MSS, de fecha 22 de Enero del 2010 mediante la Cual la unidad orgánica ejecutora solicita la disponibilidad presupuestal del Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación Del Parque de La Amistad, Distrito de Santiago de Surco" con Código SNIP N° 129894, **Folio N° 10,** que corre en autos.

6. Memorándo Nº 022-2010-SGCTD-GDH-MSS, de fecha 22 de Enero del 2010 mediante la Cual la unidad orgánica ejecutora solicita la disponibilidad presupuestal "Construcción y Equipamiento de la Agencia Municipal Buenos Aires de Villa Sector 9" Distrito Santiago de Surco" con Código SNIP N° 129915, **Folio N° 11,** que corre en autos.

7. Memorándums Nº 007-2010-GTSC-MSS, de fecha 07 de Enero del 2010 mediante la Cual la unidad orgánica ejecutora solicita el presupuesto para la realizar modificaciones y ampliaciones en el Centro de Control de Operaciones, **folio N° 338** que corre en autos.

DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA:

8. **Cotizaciones** del Proveedor el Sr. **Jorge Amilcar Gonzales Mariñas**, recibidos por la **Sub Gerencia de abastecimiento y Sub Gerencia de Cultura Turismo,** que guarda relación con lo existente en el presente expediente, relacionados al **Mejoramiento y Rehabilitación del Parque de la Amistad** y **Conformidades** de habilitación de Bienes y ejecución de diversos Servicios, emitidos por el área

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Patrimonio
Servicios Generales y Maestranza

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°
53

03 (SNIP Código N° 129894), ANEXO N° 02 (SNIP Código N° 129915), ANEXO N° 04 (SNIP Código N° 136509) y ANEXO N° 05 (CCO), con 23 ítems, que hacen un total de pagos pendientes de **S/. 206,681.19** (Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevos soles), a favor de la empresa Unipersonal del Sr. **Jorge Amilcar Gonzales Mariñas, Folio N° 295 al 299** que corre en autos.

En tal virtud, se ha cumplido con el encargo y remito todo lo actuado que consta de **474 folios** del Expediente/Documento que corre en auto, a fin de que se sirva realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de deuda al proveedor, a fin que se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
ING. MARCOS A. SANCHEZ QUINTANA
Subgerente de Patrimonio Servicios Generales y Maestranza

DETALLE DEL ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD

ANEXO Nº 001-2014-JGM

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LA AMISTAD, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO CON CÓDIGO SNIP N° 129894

DETALLE

PAGOS PENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2010

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCIÓN SOCIAL

SUB-GERENCIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

ACTIVIDAD Nº 01 (A) PS01-TR "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO PUEBLITO SURCANO"

ITEM	PROVEEDOR	R.U.C.	PROFORMA Y/O REFERENCIA		FECHA DE CONFORMIDAD	DETALLE DEL SERVICIO Y/O BIENES	IMPORTE PARCIAL	
			FECHA	Nº DE PROFORMA				
1	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	19/02/2010	11067-01-JGM	24/02/2010	SERVICIO DEMOLICIÓN SOBRECIMIENTO Y PISOS Y DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	S/.	8,087.21
2	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	05/04/2010	11073-01-JGM	08/04/2010	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FALSO PISO DE CONCRETO INGRESO CORREDOR NORTE	S/.	9,844.45
3	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	14/04/2010	11079-01-JGM	19/04/2010	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FALSO PISO DE BAÑOS DE VARONES Y DAMAS PUBLICO	S/.	7,060.07
4	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	03/05/2010	11081-01-JGM	07/05/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y ENCOFRADO - PRIMERA ETAPA 01	S/.	9,479.78
5	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	18/05/2010	11085-01-JGM	21/05/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y ENCOFRADO - CUARTA ETAPA 04	S/.	9,603.44
6	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	31/05/2010	11093-01-JGM	04/06/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE TANQUES CISTERNA Y BOMBA HIDRONEUMÁTICA	S/.	6,299.41
7	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	07/06/2010	11097-01-JGM	11/06/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE COLUMNAS, VIGAS Y DINTELES, ALBAÑILERÍA	S/.	9,132.33
8	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	25/06/2010	11099-01-JGM	30/06/2010	SERVICIO DE PINTURA LÁTEX INTERIORES Y EXTERIORES	S/.	10,408.83
						SUB - TOTAL	S/.	69,915.52

Municipalidad de Santiago de Surco

ING. MARCO A. SANCHEZ QUINTA
Subgerente de Patrimonio Servicios Generales

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Lorna Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°
295

DETALLE DEL ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD

ANEXO Nº 002-2014-JGM (SNIP N° 129915)

"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA AGENCIA MUNICIPAL BUENOS AIRES DE VILLA SECTOR 9, DEL DISTRITO SANTIAGO DE SURCO"

DETALLE

PAGOS PENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2010

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCIÓN SOCIAL

SUB-GERENCIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

ACTIVIDAD Nº 02 (A) PS01-TR "MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA E IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, EN EL AA.HH. BUENOS AIRES DE VILLA SECTOR Nº 9

ITEM	PROVEEDOR	R.U.C.	PROFORMA Y/O REFERENCIA		FECHA DE CONFORMIDAD	DETALLE DEL SERVICIO Y/O BIENES	IMPORTE PARCIAL	
			FECHA	Nº DE PROFORMA				
9	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	01/02/2010	11065-01-LGM	03/02/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE TRABAJO	S/.	7,679.17
10	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	15/02/2010	11069-01-JGM	18/02/2010	SERVICIO DE EXCAVACIÓN PARA MURO DE CONTENCIÓN TIERRA SEMI ROCOSA	S/.	10,214.88
11	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	05/03/2010	11071-01-JGM	10/03/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SOBRECIMIENTO CONCRETO ARMANDO Y ENCOFRADO	S/.	10,554.68
12	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	25/03/2010	11075-01-JGM	30/03/2010	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MURO DE CONTENCIÓN - SEGUNDA 02 ETAPA	S/.	7,636.87
13	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	31/03/2010	11077-01-JGM	05/04/2010	SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO DE CONTENCIÓN	S/.	5,118.75
14	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	20/05/2010	11083-01-JGM	25/05/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE MUROS PARA VIENTOS Y BASE DE ANTENA DE RADIO - SEGUNDA ETAPA II	S/.	8,740.53
15	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	07/06/2010	11087-01-JGM	08/06/2010	ADQUISICIÓN DE PORCELANITO PARA PLAZUELA CENTRAL	S/.	10,488.00
16	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	14/06/2010	11089-01-JGM	18/06/2010	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE CONTRA ZÓCALOS Y ZÓCALOS	S/.	5,644.56
17	JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	10090331308	02/07/2010	11091-01-JGM	05/07/2010	ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS ACUÁTICAS	S/.	10,591.00
SUB - TOTAL							S/.	76,668.44

Municipalidad de Santiago de Surco

ING. MARCO A. SÁNCHEZ QUINTANA

Subgerente de Patrimonio Servicios Generales y Archivo

Municipalidad de Santiago de Surco
SGKD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 55

296

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3

FOLIO N° 46

SECRETARIA GENERAL
Subgerencia de Gestión Documental

CONSTANCIA DE TRASLADO DE DOCUMENTOS

Nro Constancia	35211-2014	Usuario	ANDREA SAAVEDRA MONTERO
Fecha	28/4/2014 09:08:15		
U.O Remite	SUBGERENCIA DE PATRIMONIO,SERV.GRLES Y MAESTRANZA	U.O Recibe	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N°	REGISTRO	F.INGRESO	FOL.	ADMINISTRADO	ASUNTO
1	DS 2007672011	11/01/2011	474	JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES	PAGOS PENDIENTES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración y Finanzas
28 ABR. 2014
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:13am

Responsable del envío
ANDREA SAAVEDRA MONTERO

Recibido

Fecha 28/04/2014 Hora 09:08:17a.m.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 57

1 - K

Municipalidad de Santiago de Surco FOLIO N
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3 58

Codigo SNIP del PROYECTO : 136509 Fecha de registro en el BP: 11/11/2(

Estado: ACTIVO Nivel Min. Recom. OPI:

Estado de Viabilidad: VIABLE DOCUMENTOS DE VIABILIDAD REGISTROS EN LA FASE DE INVERSION

FORMATO SNIP 04 : PERFIL SIMPLIFICADO - PIP MENOR

(Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01)
Los acápites señalados con (*) no serán considerados en el caso de los PIP MENORES que consignen un monto de inversión menor o igual a S/. 300,000.
(La información registrada en este perfil tiene carácter de Declaración Jurada)

Imprimir

I. ASPECTOS GENERALES

1. **CÓDIGO DEL PROYECTO:** 2109729 (CÓDIGO SNIP: 136509)

2. **NOMBRE DEL PIP MENOR:** CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL LOCAL DE LA SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO , DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

3. **RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Según Anexo SNIP-04)**

FUNCION:	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA:	GESTIÓN
SUBPROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OPI RESPONSABLE DE LA EVALUACION:	GOBIERNOS LOCALES

RUBROS / FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Rubro	Fase de Inversión		Monto de Operación y Mantenimiento
	Monto	%	
Total	0	0.0%	0

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

EL PIP NO TIENE ASIGNADA UNA CATEGORÍA PRESUPUESTAL.

4. **UNIDAD FORMULADORA**

SECTOR:	GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
NOMBRE:	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS
Persona Responsable de Formular el PIP Menor:	JUAN BENATE GALVEZ
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	MARCO ANTONIO LUDEÑA LEON

5. **UNIDAD EJECUTORA RECOMENDADA**

DEPARTAMENTO	LIMA
PROVINCIA	LIMA
NOMBRE:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	VITO MONOPOLI RAGGIO

Lista de unidades ejecutoras

N°	Detalle

6. **UBICACION GEOGRAFICA**

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
1	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	SECTOR 01

II. IDENTIFICACION

7. **DESCRIPCIÓN DE LA SITUACION ACTUAL**

LA ACTUAL OFICINA DE LA SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AV. LOMA DE LOS SUSPIROS S/N (A LA ALTURA DE LA CUADRA 5). EL LOCAL DE LA SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL OCUPA UN ÁREA PROMEDIO DE 60 M2 DADA LA IMPORTANCIA Y EL VOLUMEN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAMPO DE ESTA ÁREA RESULTA DIFICULTOSO Y PERJUDICIAL PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO DE LAS MISMAS. ASIMISMO LA SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE ESPECIALISTAS PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y DE ATENCIÓN A LA SALUD EN CASO DE ALGÚN DESASTRE. ENTRE ELLOS TENEMOS A LOS DOCTORES, PARAMÉDICOS, ASISTENTES, Y CONDUCTORES DE LAS AMBULANCIAS. DICHO EQUIPO, ASISTEN DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE LOS CASOS DE EMERGENCIA ACTUANDO RÁPIDAMENTE PARA EVITAR ALGÚN DESENLACE FATAL. SIN EMBARGO, DICHO EQUIPO TAMPOCO CUENTA CON EL ESPACIO NI LA INFRAESTRUCTURA APROPIADA PARA OPTIMIZAR SUS OPERACIONES Y ATENCIONES YA LAS DOS AMBULANCIAS EMPLEAN PARTE DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CUAL PUEDEN ESTACIONAR SUS DOS AMBULANCIAS. CABE RESALTAR QUE DICHAS AMBULANCIAS SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES ASÍ COMO SU MOBILIARIO DE OFICINA.

N°	Principales Indicadores de la Situación Actual (máximo 3)	Valor Actual
1	ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE SOBRE LOS REQUISITOS A CUMPLIR PARA TRAMITAR EL CERTIFICADO DE	2800

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N
59

	DEFENSA CIVIL	
2	INSPECCIONES DE PARTE Y DE OFICIO EN EL DISTRITO	4488
3	ATENCION DE PACIENTE CON PROCEDIMIENTOS PREHOSPITALARIO	2880

8. PROBLEMA CENTRAL Y SUS CAUSAS

INADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SUGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

N°	Descripción de las principales causas (máximo 6)	Causas indirectas
Causa 1:	REDUCIDO ESPACIO PARA LABORES RUTINARIAS	
Causa 2:	REDUCIDO ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS	

9. OBJETIVO Y MEDIOS FUNDAMENTALES

9.1 Objetivo

ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SUGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

N°	Principales Indicadores del Objetivo (*) (máximo 3)	Valor Actual (*)	Valor al Final del Proyecto(*)
1	AUMENTO DE AREAS PARA LABORES RUTINARIAS Y PARA USO DE ALMACEN Y/O DEPOSITOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	80 M2	216 M2

10. DESCRIPCION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION AL PROBLEMA

Descripción de cada Alternativa Analizada	Componentes (Resultados necesarios para lograr el Objetivo	Acciones necesarias para lograr cada resultado	Número de Beneficiarios Directos
Alternativa 1: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE 168.00 M2 PARA LA SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL. LA CONSTRUCCION SE BASA EN UN SISTEMA CONSTRUCTIVO MIXTO DE CONCRETO Y ESTRUCTURA METALICA CON MUROS DE DRYWALL, EL CUAL CONSTARA CON LOS SIGUIENTES AMBIENTES. EL PRIMER NIVEL SE ENCUENTRA EN EL HALL PRINCIPAL, SECRETARIA Y AREA PARA ASISTENTE CON 29.50 M, LA SALA DE INSPECTORES Y ARCHIVEROS CON 31.43 M2, LA SALA DE REUNIONES Y LA OFICINA DE SUBGERENCIA CON 28.21 M2, COMEDOR CON 15.60 M2, SERVICIO HIGIENICO CON 2.93 M2, ALMACEN CON 6.23 M2, DEPOSITO CON 3.66 M2 Y PATIO CON 7.05 M2. EN EL SEGUNDO NIVEL SE ENCUENTRA EL DORMITORIO CON UN AREA DE 12.00 M2.	Resultado 1: COSTO DIRECTO	TRABAJOS PRELIMINARES, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, OBRAS DE CONCRETO SIMPLE, CONCRETO ARMADO, TECHO, TABIQUERIA, PISO, MUROS Y PARAMENTOS, ZOCALOS, CIELORASOS, CARPINTERIA DE MADERA, CERRAJERIA, PINTURA, VIDRIOS, APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS, INSTALACION SANITARIA, INSTALACION ELECTRICA, EQUIPOS ANEXOS	16,162
	Resultado 2: UTILIDAD	UTILIDAD	
	Resultado 3: PAGOS A TERCEROS	PAGOS A TERCEROS	
Alternativa 2: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE 168.00 M2 PARA LA SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL. LA CONSTRUCCION SE BASA EN UN SISTEMA CONSTRUCTIVO MIXTO DE CONCRETO Y ESTRUCTURA METALICA CON MUROS DE ALBAÑILERIA (LADRILLO DE ARCILLA), EL CUAL CONSTARA CON LOS SIGUIENTES AMBIENTES. EL PRIMER NIVEL SE ENCUENTRA EN EL HALL PRINCIPAL, SECRETARIA Y AREA PARA ASISTENTE CON 29.50 M, LA SALA DE INSPECTORES Y ARCHIVEROS CON 31.43 M2, LA SALA DE REUNIONES Y LA OFICINA DE SUBGERENCIA CON 28.21 M2, COMEDOR CON 15.60 M2, SERVICIO HIGIENICO CON 2.93 M2, ALMACEN CON 6.23 M2, DEPOSITO CON 3.66 M2 Y PATIO CON 7.05 M2. EN EL SEGUNDO NIVEL SE ENCUENTRA EL DORMITORIO CON UN AREA DE 12.00 M2	Resultado 1: COSTO DIRECTO	TRABAJOS PRELIMINARES, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, OBRAS DE CONCRETO SIMPLE, CONCRETO ARMADO, TECHO, TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA, PISO, MUROS Y PARAMENTOS, ZOCALOS, CIELORASOS, CARPINTERIA DE MADERA, CERRAJERIA, PINTURA, VIDRIOS, APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS, INSTALACION SANITARIA, INSTALACION ELECTRICA, PAGOS A TERCEROS	16,162
	Resultado 2: UTILIDAD	UTILIDAD	
	Resultado 3: PAGOS A TERCEROS	PAGOS A TERCEROS	

III. FORMULACION Y EVALUACION

11. HORIZONTE DE EVALUACION

Número de años del horizonte de evaluación (entre 5 y 10 años):	10
Sustento técnico del horizonte de evaluación elegido:	
10 AÑOS	

12. ANALISIS DE LA DEMANDA (*)

Servicio	Descripción	U.M.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
1	INSPECCIONES DE PARTE Y OFICIO EN EL DISTRITO	UND	12,587	13,260	13,970	14,717	15,504	16,333	17,206	18,125	19,096	20,117

Enunciar los principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la demanda.

Municipalidad de Santiago de Surco FOLIO Nº 60
SGCD
Mesa de Partes - Mesa N° 3

SE PROYECTA LA DEMANDA DEACUERDO A LA ACTIVIDAD MAS SOLICITADA Y RECURRENTE EN LA SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

13. ANALISIS DE LA OFERTA (*)

Servicio	Descripción	U.M.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
1	INSPECCIONES DE PARTE Y OFICIO EN EL DISTRITO	UND	4,792	5,117	5,464	5,835	6,231	6,653	7,105	7,587	8,101	8,651

Describir los factores de producción que determinen la oferta actual del servicio. Enunciar los principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la oferta.
SE PROYECTA LOS SERVICIOS QUE ACTUALMENTE OFERTA.

14. BALANCE OFERTA DEMANDA (*)

Servicio	Descripción	U.M.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
1	INSPECCIONES DE PARTE Y OFICIO EN EL DISTRITO	UND	-7,795	-8,143	-8,506	-8,882	-9,273	-9,680	-10,101	-10,539	-10,995	-11,466

15. COSTOS DEL PROYECTO

Modalidad de ejecución :-

15.1.1 Costos de Inversión de la alternativa seleccionada (a precios de mercado)

Principales Rubros	U.M.	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total a Precios de Mercado
EXPEDIENTE TECNICO	ESTUDIO	1.00	11,940.53	11,940.53
COSTO DIRECTO				266,691.62
Resultado 1	GLB	1.00	238,810.56	238,810.56
Resultado 2	GLB	1.00	23,881.06	23,881.06
Resultado 3	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00
SUPERVISION	GLOBAL	1.00	14,328.63	14,328.63
GASTOS GENERALES	GLOBAL	1.00	23,881.06	23,881.06
Total				316,841.84

15.1.2 Costos de Inversión de la alternativa seleccionada (a precios sociales) (*)

Principales Rubros	Costo Total a Precios de Mercado	Factor de Corrección	Costo a Precios Sociales
EXPEDIENTE TECNICO	11,940.53	0.91	10,865.8823
COSTO DIRECTO	266,691.62		224,020.9608
Resultado 1	238,810.56		200,600.8704
Insumo de Origen nacional	167,167.39	0.84	140,420.6076
Insumo de Origen Importado	0.00	0.00	0.00
Mano de Obra Calificada	47,762.12	0.84	40,120.1808
Mano de Obra No Calificada	23,881.05	0.84	20,060.082
Resultado 2	23,881.06		20,060.0904
Insumo de Origen nacional	23,881.06	0.84	20,060.0904
Insumo de Origen Importado	0.00	0.00	0.00
Mano de Obra Calificada	0.00	0.00	0.00
Mano de Obra No Calificada	0.00	0.00	0.00
Resultado 3	4,000.00		3,360.00
Insumo de Origen nacional	2,800.00	0.84	2,352.00
Insumo de Origen Importado	0.00	0.00	0.00
Mano de Obra Calificada	800.00	0.84	672.00
Mano de Obra No Calificada	400.00	0.84	336.00
SUPERVISION	14,328.63	0.91	13,039.0533
GASTOS GENERALES	23,881.06	0.84	20,060.0904
Total	316,841.84		267,985.9868

15.2 Costos de operación y mantenimiento sin proyecto

Items de Gasto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
COSTO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	28,840	28,840	28,840	28,840	28,840	28,840	28,840	28,840	28,840	28,840
Total a Precios de Mercado	28,840	28,840	28,840	28,840	28,840	28,840	28,840	28,840	28,840	28,840

Municipalidad de Santiago de Surco
Lima Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 61

Total a Precios Sociales	24,819	24,819	24,819	24,819	24,819	24,819	24,819	24,819	24,819	24,819

15.3 Costos de operación y mantenimiento con proyecto para la alternativa seleccionada

Items de Gasto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
COSTO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	48,643	48,643	48,643	48,643	48,643	48,643	48,643	48,643	48,643	48,643
Total a Precios de Mercado	48,643	48,643	48,643	48,643	48,643	48,643	48,643	48,643	48,643	48,643
Total a Precios Sociales	41,448	41,448	41,448	41,448	41,448	41,448	41,448	41,448	41,448	41,448

15.4 Costo por Habitante Directamente Beneficiado	19.60

15.5 Comparación de costos entre alternativas (*)

Descripción	Costo de Inversión	VP.CO&M	VP.Costo Total
Situación sin Proyecto	0	159,279.846	159,279.846
Alternativa 1	267,985.987	265,999.076	533,985.063
Alternativa 2	275,090.00	244,096.89	519,186.89
Costos Incrementales			
Alternativa 1	267,985.987	106,719.23	374,705.22
Alternativa 2	275,090.00	84,817.04	359,907.04

16. BENEFICIOS (alternativa recomendada)

16.1 Beneficios Sociales (cuantitativo) (*)

Beneficios	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
INCREMENTO DE ATENCIONES.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Enunciar los principales parámetros y supuestos para la estimación de los beneficios sociales
LA CANTIDAD DE ATENCIONES ESTA CUBIERTO POR LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL LOCAL DE LA SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

16.2 Beneficios sociales (cualitativo)

INCREMENTO DE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DESASTRES. MAYOR INFORMACIÓN SOBRE SIMULACROS DE SISMOS INCREMENTO DE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN ESPECTÁCULOS ETC.

17. EVALUACION SOCIAL (*)

17.2 Costo Efectividad

	Valor	Descripción
Indicador de Efectividad y/o eficacia	16,162.00	beneficiarios
Costo Efectividad	22.64	

18. CRONOGRAMA DE EJECUCION

18.1 Cronograma de Ejecución Física (% de avance)

Principales Rubros	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
EXPEDIENTE TECNICO	100	0	0	0
COSTO DIRECTO				
Resultado 1	0	100	0	0
Resultado 2	0	100	0	0
Resultado 3	0	100	0	0
SUPERVISION	0	100	0	0
GASTOS GENERALES	0	100	0	0

18.2 Cronograma de Ejecución Financiera (% de avance)

Principales Rubros	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
EXPEDIENTE TECNICO	100	0	0	0
COSTO DIRECTO				
Resultado 1	0	100	0	0
Resultado 2	0	100	0	0
Resultado 3	0	100	0	0
SUPERVISION	0	100	0	0

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 62

GASTOS GENERALES	0	100	0	0

19. SOSTENIBILIDAD

19.1 Responsable de la Operación y mantenimiento del PIP

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

19.2 ¿Es la Unidad Ejecutora la responsable de la Operación y Mantenimiento del PIP con cargo a su Presupuesto Institucional? SI

19.3 ¿El área donde se ubica el proyecto ha sido afectada por algún desastre natural? NO

20. IMPACTO AMBIENTAL

Impactos Negativos	Tipo	Medidas de Mitigación	Costo
LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA GENERA PARTICULAS DE POLVO EN EL AIRE Y RUIDOS MOLESTOS	Durante la Construcción	MALLAS PROTECTORAS DEL POLVO OCASIONADO POR EL MOVIMIENTO DE TIERRAS	0

21. TEMAS COMPLEMENTARIOS

22. EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Observación
16/11/2009 04:01 p.m.	PERFIL	OBSERVADO	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	No se ha registrado observación
30/11/2009 12:58 p.m.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	No se ha registrado observación
01/12/2009 05:39 p.m.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	No se ha registrado observación

23. REGISTRO DE DOCUMENTOS FÍSICOS DE ENTRADA - SALIDA

Tipo	Documento	Fecha	Unidad
S	MEMO N° 427-2009-SGPE-GOP-MSS	11/11/2009	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS
E	MEMO N° 427-2009-SGPE-GOP-MSS	11/11/2009	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
S	MEMO N° 153-2009-SGPI-GPP-MSS	13/11/2009	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
E	MEMO N° 153-2009-SGPI-GPP-MSS	25/11/2009	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS
S	MEMO N° 463-2009-SGPE-GOP-MSS	25/11/2009	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS
E	MEMO N° 463-2009-SGPE-GOP-MSS	25/11/2009	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
S	MEMO N° 162-2009-SGPI-GPP-MSS	01/12/2009	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
S	Formato SNIP-06 Evaluación PIP Menor	01/12/2009	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

24. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
OFICIO N° 049-2009-OPI-MSS	(COMUNICACIÓN DE VIABILIDAD) *	03/12/2009	Entrada	DGPM

25. FECHA DE REGISTRO EN EL BP: 11/11/2009

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION: 14/11/2017

26. DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° DE INFORME TECNICO:	Formato SNIP-06 Evaluación PIP Menor
ESPECIALISTA:	Miguel Cano Marquina
RESPONSABLE:	Econ. Isidro Espinoza Solis
FECHA:	01/12/2009

FIRMAS

JUAN BENATE GALVEZ	MARCO ANTONIO LUDEÑA LEON
Responsable de la Formulación del Perfil	Responsable de la Unidad Formuladora

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Mesa de Partes Virtual - Mesa N° 3
FOLIO N° 63

Codigo SNIP del PROYECTO : 129915 Fecha de registro en el BP: 07/09/2009 11:16:55 p.m.

Estado: **DESACTIVADO PERMANENTE**

Estado de Viabilidad: **VIABLE** **DOCUMENTOS DE VIABILIDAD** Nivel Min. Recom. OPI:

FORMATO SNIP 04 : PERFIL SIMPLIFICADO - PIP MENOR

(Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01)
Los acápites señalados con (*) no serán considerados en el caso de los PIP MENORES que consignen un monto de inversión menor o igual a S/. 300,000.
(La información registrada en este perfil tiene carácter de Declaración Jurada)

Imprimir

I. ASPECTOS GENERALES

1. **CÓDIGO DEL PROYECTO:** **2106839** (CÓDIGO SNIP: 129915)
2. **NOMBRE DEL PIP MENOR:** CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA AGENCIA MUNICIPAL BUENOS AIRES DE VILLA SECTOR 9, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROV. DE LIMA, DPTO. DE LIMA
3. **RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Según Anexo SNIP-04)**

FUNCION:	PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA:	ASISTENCIA SOCIAL
SUBPROGRAMA:	DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL:	DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
OPI RESPONSABLE DE LA EVALUACION:	GOBIERNOS LOCALES

RUBROS / FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Rubro	Fase de Inversión		Monto de Operación y Mantenimiento
	Monto	%	
Total	0	0.0%	0

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

EL PIP NO TIENE ASIGNADA UNA CATEGORÍA PRESUPUESTAL.

4. **UNIDAD FORMULADORA**

SECTOR:	GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
NOMBRE:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Persona Responsable de Formular el PIP Menor:	ING. JUAN BENATE GALVEZ
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	ADA MARIA GUGLIELMINO LOBATON

5. **UNIDAD EJECUTORA RECOMENDADA**

DEPARTAMENTO	LIMA
PROVINCIA	LIMA
NOMBRE:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	WILLIAM ARGUMEDO WESTPHALEN

Lista de unidades ejecutoras

N°	Detalle

6. **UBICACION GEOGRAFICA**

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
1	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	ASENTAMIENTO HUMANO DE BUENOS AIRES DE VILLA

II. IDENTIFICACION

7. **DESCRIPCIÓN DE LA SITUACION ACTUAL**

LAS CONDICIONES DE PRECARIEDAD Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA AGENCIA SON DECADENTES, SI BIEN, LA AGENCIA SE ENMARCA EN UNA ZONA DE ELEVACIÓN Y CON INFRAESTRUCTURA BÁSICA, LAS ZONAS NO ESTÁN TERMINADAS Y NO BRINDAN MAYOR SEGURIDAD AL VECINO CONTRIBUYENTE, NI SIQUIERA CUENTA CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TENIENDO EL PROBLEMA DE LA RED DE AGUA QUE ESTÁ A PUNTO DE COLAPSAR POR LO ANTIGUO DE SU CONSTRUCCIÓN Y FALTA DE MANTENIMIENTO. LAS PAREDES NO TIENEN TARRAJEADO, NI ACABADOS FINALES, LAS BASES EMPIEZAN A DETERIORARSE POR LA HUMEDAD Y LOS CONTINUOS DESBORDES DE AGUA EN LOS LOCALES MUNICIPALES, LOS TECHOS BAJOS DE ETERNIT POSIBILITAN LA HUMEDAD Y LA PRECARIEDAD DE ATENCIÓN AL VECINO, DEJANDO EXPUESTOS LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y TECNOLÓGICOS QUE SE ABASTECE RENTAS PARA ORIENTAR AL CONTRIBUYENTE.

N°	Principales Indicadores de la Situación Actual (máximo 3)	Valor Actual
1	PARTICIPACION DE LA POBLACIÓN EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS	20

Municipalidad de Santiago de Surco SGGD Loma Amarilla - Mesa N° 3 FOLIO N° 64

2	PARTICIPACIÓN DE LA POBLACION DE BUENOS AIRES DE VILLA EN ACTIVIDADES MUNICIPALES	20	
3	CANTIDAD DE PERSONAS ATENDIDAS	10	

8. PROBLEMA CENTRAL Y SUS CAUSAS

INADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL SECTOR 9 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

N°	Descripción de las principales causas (máximo 6)	Causas indirectas
Causa 1:	INADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA AGENCIA MUNICIPAL	
Causa 2:	INEXISTENCIA DE EQUIPAMIENTO EN LA AGENCIA MUNICIPAL	

9. OBJETIVO Y MEDIOS FUNDAMENTALES

9.1 Objetivo

ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL SECTOR 9 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

N°	Principales Indicadores del Objetivo (*) (máximo 3)	Valor Actual (*)	Valor al Final del Proyecto(*)
1	EQUIPAMIENTO DE LA AGENCIA MUNICIPAL	0	445748
2	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	0	505131

10. DESCRIPCION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION AL PROBLEMA

Descripción de cada Alternativa Analizada	Componentes (Resultados necesarios para lograr el Objetivo	Acciones necesarias para lograr cada resultado	Número de Beneficiarios Directos
Alternativa 1: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA AGENCIA MUNICIPAL BUENOS AIRES DE VILLA	Resultado 1: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA AGENCIA MUNICIPAL BUENOS AIRES DE VILLA	CONSTRUCCION DE LA AGENCIA MUNICIPAL BUENOS AIRES DE VILLA	142,181
	Resultado 2: EXISTENCIA DE EQUIPAMIENTO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	EQUIPAMIENTO PARA LA BIBLIOTECA (COMPRA DE COMPUTADORAS Y ACCESOS A INTERNET)	
	Resultado 3: EXISTENCIA DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD VECINAL	EQUIPAMIENTO PARA EL LOCAL DE VIGILANCIA, UNIDADES Y EQUIPOS.	
Alternativa 2: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA AGENCIA MUNICIPAL BUENOS AIRES DE VILLA	Resultado 1: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA AGENCIA MUNICIPAL BUENOS AIRES DE VILLA	CONSTRUCCION DE LA AGENCIA MUNICIPAL BUENOS AIRES DE VILLA	142,181
	Resultado 2: EXISTENCIA DE EQUIPAMIENTO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	EQUIPAMIENTO PARA LA BIBLIOTECA (COMPRA DE COMPUTADORAS Y ACCESOS A INTERNET)	
	Resultado 3: EXISTENCIA DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD VECINAL	EQUIPAMIENTO PARA EL LOCAL DE VIGILANCIA, UNIDADES Y EQUIPOS	

III. FORMULACION Y EVALUACION

11. HORIZONTE DE EVALUACION

Número de años del horizonte de evaluación (entre 5 y 10 años):
Sustento técnico del horizonte de evaluación elegido:
EL HORIZONTE PROPUESTO PARA ESTE PROYECTO ES DE 10 AÑOS, QUE ES EL TIEMPO ESTIMADO PARA QUE EL PROYECTO F OFRECER LOS BENEFICIOS QUE SE ESPERAN OBTENER.

12. ANALISIS DE LA DEMANDA (*)

Servicio	Descripción	U.M.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	A
1	POBLACION BENEFICIADA	POBLACION	142,181	145,949	149,817	153,787	162,045	166,339	170,747	175,272	17

Enunciar los principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la demanda.
LA POBLACION BENEFICIARIA SERA LA TOTALIDACINOS DEL SECTOR 9

13. ANALISIS DE LA OFERTA (*)

Servicio	Descripción	U.M.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Añ
1	POBLACION BENEFICIADA	POBLACION	896	896	896	896	896	896	896	896	896	8

Describir los factores de producción que determinan la oferta actual del servicio. Enunciar los principales parámetros y supuestos considerad proyección de la oferta.
SE TOMO COMO LINEA DE BASE EL COMPENDIO ESTADISTICO MUNICIPAL 2007, LA CUAL SE REALIZO LAS PROYECCIONES CO CRECIMIENTO POBLACIONAL 2.65% Y LA CANTIDAD DE PERSONAS ATENDIDAS EL AÑO 2008.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 65

14. BALANCE OFERTA DEMANDA (*)

Servicio	Descripción	U.M.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Ai
1	POBLACION BENEFICIADA	POBLACION	-141,285	-145,053	-148,921	-152,891	-161,149	-165,443	-169,851	-174,376	-17

15. COSTOS DEL PROYECTO

Modalidad de ejecución -.-

15.1.1 Costos de Inversión de la alternativa seleccionada (a precios de mercado)

Principales Rubros	U.M.	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total a Precios de Mercado
EXPEDIENTE TECNICO	ESTUDIO	1.00	30,308.00	30,308.00
COSTO DIRECTO				1,051,906.00
Resultado 1	M2	1.00	505,306.00	505,306.00
Resultado 2	UNIDAD	1.00	303,840.00	303,840.00
Resultado 3	UNIDAD	1.00	242,760.00	242,760.00
SUPERVISION	GLOBAL	1.00	52,595.00	52,595.00
GASTOS GENERALES	GLOBAL	1.00	21,038.00	21,038.00
Total				**1,155,847.00**

15.1.2 Costos de Inversión de la alternativa seleccionada (a precios sociales) (*)

Principales Rubros	Costo Total a Precios de Mercado	Factor de Corrección	Costo a Precios Sociales
EXPEDIENTE TECNICO	30,308.00	0.91	27,580.28
COSTO DIRECTO	1,051,906.00		861,347.56
Resultado 1	505,306.00		414,350.92
Insumo de Origen nacional	505,306.00	0.82	414,350.92
Insumo de Origen Importado	0.00	0.00	0.00
Mano de Obra Calificada	0.00	0.00	0.00
Mano de Obra No Calificada	0.00	0.00	0.00
Resultado 2	303,840.00		247,933.44
Insumo de Origen nacional	303,840.00	0.816	247,933.44
Insumo de Origen Importado	0.00	0.00	0.00
Mano de Obra Calificada	0.00	0.00	0.00
Mano de Obra No Calificada	0.00	0.00	0.00
Resultado 3	242,760.00		199,063.20
Insumo de Origen nacional	242,760.00	0.82	199,063.20
Insumo de Origen Importado	0.00	0.00	0.00
Mano de Obra Calificada	0.00	0.00	0.00
Mano de Obra No Calificada	0.00	0.00	0.00
SUPERVISION	52,595.00	0.91	47,861.45
GASTOS GENERALES	21,038.00	0.84	17,671.92
Total	**1,155,847.00**		**954,461.21**

15.2 Costos de operación y mantenimiento sin proyecto

Items de Gasto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Añ
TOTAL DE GASTOS DE OPEACION Y MANTENIMIENTO	52,600	52,600	52,600	52,600	52,600	52,600	52,600	52,600	52,
Total a Precios de Mercado	**52,600**	**52,600**	**52,600**	**52,600**	**52,600**	**52,600**	**52,600**	**52,600**	**52,**
Total a Precios Sociales	**46,677**	**46,677**	**46,677**	**46,677**	**46,677**	**46,677**	**46,677**	**46,677**	**46,**

15.3 Costos de operación y mantenimiento con proyecto para la alternativa seleccionada

Items de Gasto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Añ
TOTAL DE GASTOS DE OPEACION Y MANTENIMIENTO	56,624	56,624	56,624	56,624	56,624	56,624	56,624	56,624	56,
Total a Precios de Mercado	**56,624**	**56,624**	**56,624**	**56,624**	**56,624**	**56,624**	**56,624**	**56,624**	**56,**
Total a Precios Sociales	**50,058**	**50,058**	**50,058**	**50,058**	**50,058**	**50,058**	**50,058**	**50,058**	**50,**

15.4 Costo por Habitante Directamente Beneficiado	8.13

Municipalidad de Santiago de Surco SGGD Loma Amarilla - Mesa N° 3 FOLIO N° 66

15.5 Comparación de costos entre alternativas (*)

Descripción	Costo de Inversión	VP.CO&M	VP.Costo Total
Situación sin Proyecto	0	299,557.009	299,557.009
Alternativa 1	954,461.21	321,255.109	1,275,716.319
Alternativa 2	976,227.00	294,805.00	1,271,032.00
Costos Incrementales			
Alternativa 1	954,461.21	21,698.10	976,159.31
Alternativa 2	976,227.00	-4,752.01	971,474.99

16. BENEFICIOS (alternativa recomendada)

16.1 Beneficios Sociales (cuantitativo) (*)

Beneficios	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
MEJORES SERVICIOS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Enunciar los principales parámetros y supuestos para la estimación de los beneficios sociales
LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PRESENTE PROYECTO ES LA POBLACIÓN RESIDENTE DEL SECTOR 9 EL CUAL ASCIENDE AL 200 HABITANTES (POBLACIÓN PROYECTADA), LA LÍNEA DE BASE UTILIZADA ES EL COMPENDIO MUNICIPAL DEL 2007. LA TASA DE C QUE SE VA UTILIZAR ES DE 2.65%.

16.2 Beneficios sociales (cualitativo)

LOS BENEFICIOS DEL PROYECTO ESTÁN CONSTITUIDOS POR DIRECTOS E INDIRECTOS, LOS CUALES DESCRIBIREMOS A CON EL RUBRO DE ATENCIÓN OPORTUNA A LOS CONTRIBUYENTES EN LOS SIGUIENTES RUBROS: TALLERES.- SE REALIZARÁN TAL MANUALIDADES Y MANUALIDADES EN BENEFICIO DE LOS MÁS NECESITADOS DEL SECTOR 9, COMO EL TALLER DE CONFECCI CONVENIO CON EL CETPRO TACNA, QUIEN ABASTECERÁ DE DOCENTES DE MANERA GRATUITA Y CON TÍTULO DE AUXILIAR A I MINISTERIO DE EDUCACIÓN. RENTAS.- ATENCIÓN EN EL PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES EN ARBITRIOS, PREDIOS, BENEFICIC OTROS PARA LOS VECINOS DEL SECTOR 9. BIBLIOTECA.- BRINDAR MEJORES ALTERNATIVAS DE INVENTARIO BIBLIOGRÁFICO E BIBLIOTECA CERCANA Y AL ALCANCE DE TODOS LOS VECINOS, ADEMÁS DE QUE TENGAN ACCESO A SISTEMAS INFORMÁTICC INTERNET.

17. EVALUACION SOCIAL (*)

17.1 Costo Beneficio

VAN SOCIAL	-974,372.70	TIR SOCIAL	0.00

17.2 Costo Efectividad

	Valor	Descripción
Indicador de Efectividad y/o eficacia	142,181.00	
Costo Efectividad	6.85	

18. CRONOGRAMA DE EJECUCION

18.1 Cronograma de Ejecución Física (% de avance)

Principales Rubros	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
EXPEDIENTE TECNICO	100	0	0	0
COSTO DIRECTO				
Resultado 1	0	50	50	0
Resultado 2	0	50	50	0
Resultado 3	0	50	50	0
SUPERVISION	25	25	50	0
GASTOS GENERALES	0	50	50	0

18.2 Cronograma de Ejecución Financiera (% de avance)

Principales Rubros	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
EXPEDIENTE TECNICO	100	0	0	0
COSTO DIRECTO				
Resultado 1	0	50	50	0
Resultado 2	0	50	50	0
Resultado 3	0	50	50	0
SUPERVISION	25	25	50	0
GASTOS GENERALES	0	50	50	0

19. SOSTENIBILIDAD

19.1 Responsable de la Operación y mantenimiento del PIP

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 07

ADA GUGLIELMINO LOBATÓN

19.2 ¿Es la Unidad Ejecutora la responsable de la Operación y Mantenimiento del PIP con cargo a su Presupuesto Institucional? SI

19.3 ¿El área donde se ubica el proyecto ha sido afectada por algún desastre natural? NO

20. IMPACTO AMBIENTAL

Impactos Negativos	Tipo	Medidas de Mitigación	Costo
NINGUNA	Durante la Construcción	NINGUNA	0

21. TEMAS COMPLEMENTARIOS

LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCION SOCIAL REMITIO A LA OPI-MSS CON FECHA 18 DE SET.2009 EL MEMO 589-2009-GDHPS-MSS, EL DOCUMENTO DS N° 2276452009 ANEXANDO EL PERFIL

22. EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Observación
21/09/2009 05:15 p.m.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	No se ha registrado observación
30/09/2009 09:00 a.m.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	No se ha registrado observación
16/10/2009 04:57 p.m.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	No se ha registrado observación
16/10/2009 07:11 p.m.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	No se ha registrado observación
16/10/2009 07:35 p.m.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	La UF envia a la OPI el Memorandum N° 589-2009-GDHPS del 18 de S 2009. Por error se consigna el N°DS 2276452009 generado por el Siste Documentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco.

23. REGISTRO DE DOCUMENTOS FÍSICOS DE ENTRADA - SALIDA

Tipo	Documento	Fecha	Unidad
S	DS N° 2276452009	07/09/2009	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
E	DS N° 2276452009	18/09/2009	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
S	Memorandum N° 138-2009-SGPI-GPP-MSS	16/10/2009	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
S	Formato SNIP-06	16/10/2009	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

24. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
OFICIO N° 044-2009-OPI-MSS	(COMUNICACIÓN DE VIABILIDAD) *	20/10/2009	Entrada	DGPM

25. FECHA DE REGISTRO EN EL BP: 07/09/2009

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION: 04/06/2019

26. DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° DE INFORME TECNICO:	Formato SNIP-06
ESPECIALISTA:	Miguel Cano Marquina
RESPONSABLE:	Econ. Isidro Espinoza Solis
FECHA:	16/10/2009

FIRMAS

ING. JUAN BENATE GALVEZ	ADA MARIA GUGLIELMINO LOBATON
Responsable de la Formulación del Perfil	Responsable de la Unidad Formuladora

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Folio N° 68

Codigo SNIP del PROYECTO : 129894 Fecha de registro en el BP:07/09/2009 09:52:24 a.m.

Estado: CERRADO Nivel Min. Recom. OPI:

Estado de Viabilidad: VIABLE DOCUMENTOS DE VIABILIDAD CERRADO REGISTROS EN LA FASE DE INVERSION

FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

Fecha de la última actualización: 14/11/2017

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 129894

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL PARQUE DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	21 CULTURA Y DEPORTE
Programa	045 CULTURA
Subprograma	0100 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	CULTURA

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localizacion Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	Urb. Las Gardenias - Sector 3

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Pliego:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nombre:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Persona Responsable de Formular:	Juan Benate Galvez
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	Ada Guglielmino Lobatón

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Nombre:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	William Argumedo Westphalen

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	07/09/2009	Juan Benate Galvez	10,620	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

Inadecuada infraestructura para la prestación de los servicios recreativos y culturales en el Parque de la Amistad

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 413,442 (N° de personas)

3.2.2 Caracteristica de los Beneficiarios

Los visitantes del Parque de la Amistad son de todas las edades y de diferentes niveles socioeconómicos del distrito y de Lima, es así que encontramos que casi el 50% de los visitantes proceden de Surco, un 25% procede del distrito de San Juan de Miraflores, un 20% del distrito de Villa Maria del Triunfo, por último un 5% del distrito de Chorrillos y de otros distritos de Lima.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

Adecuada infraestructura para la prestación de los servicios recreativos y culturales en el Parque de la Amistad

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Municipalidad de Santiago de Surco SGGD Loma Amarilla - Mesa N° 3 FOLIO N° 69

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones:
(La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	Esta alternativa sera edificada con materiales convencionales, que permitira aumentar la capacidad prestadora de los servicios existentes, siendo los componentes los siguientes:1.Mejoramiento y Ampliación del Pueblito surcano. 2.Rehabilitación y Mejoramiento de los Servicios Higiénicos, Red de Agua y Desagüe.3.Rehabilitación y Mejoramiento de Veredas, Barandas, áreas de Circulación con Rejas en general.4.Rehabilitación y Mejoramiento de la línea férrea con sus túneles de pase.5.Mejoramiento y Rehabilitación del Auditórium Centro Cultural del Parque de la Amistad. 6.Construcción de los Servicios Higiénicos del Área de Eventos Itinerantes.7.Remodelación y Mejoramiento del sistema eléctrico, iluminación e implementación del sistema de Sonido en General.
Alternativa 2	Esta alternativa está realizada con acabados de construccion no convencionales, son siete los componentes principales de intervención en ejecución de infraestructura, que van a permitir aumentar la capacidad prestadora de la existente, las mismas que comprenden las siguientes: 1. Mejoramiento y Ampliación del Pueblito surcano.2. Rehabilitación de los servicios higiénicos en general.3. Mejoramiento de las veredas, áreas de circulación con rejas y barandas en general.4. Rehabilitación y Mejoramiento de la línea férrea con sus túneles de pase.5. Mejoramiento y Rehabilitación del auditórium del Centro cultural del Parque de la Amistad.6.Construcción de Servicios Higiénicos en Área de Eventos Itinerantes. 7.Remodelación y Mejoramiento del sistema de iluminación, audio y electricidad del Parque de la Amistad.
Alternativa 3	0

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	2,256,374	2,266,177	0
	A Precio Social	1,909,851	2,240,648	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	4.71	5.51	
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms: Beneficiario, alumno atendido, etc.)	costo/HABITANTE	costo/HABITANTE	0

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

Las inversiones necesarias que necesita el parque para seguir operando con los adecuados niveles de servicio y seguridad, implican desembolsos cuyo retorno esperado, debe superar en el tiempo cualquier beneficio similar. Asimismo, debe asegurarse que en un escenario de recursos financieros escasos donde los requerimientos de infraestructura son superiores a estos, la infraestructura brinde durante todo su horizonte los beneficios esperados, debiendo por tal motivo considerarse el cumplimiento obligatorio de los mantenimientos preventivos y periódicos. En tal sentido, los costos de operación, mantenimiento y mitigación ambiental serán cubiertos por gasto corriente en el presente proyecto, teniendo como Unidad Orgánica responsable de su ejecución y mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Meses(Nuevos Soles)						
	Octubre 2009	Noviembre 2009	Diciembre 2009	Enero 2010	Febrero 2010	Marzo 2010	Total por componente
EXPEDIENTE TECNICO	100,731	0	0	0	0	0	100,731
OBRAS CIVILES	0	500,000	500,000	500,000	250,000	264,619	2,014,619
SUPERVISION	0	20,000	20,000	20,000	20,000	20,731	100,731
IMPREVISTO	0	10,000	10,000	10,000	10,000	293	40,293
Total por periodo	100,731	530,000	530,000	530,000	280,000	285,643	2,256,374

5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Meses							
	Unidad de Medida	Octubre 2009	Noviembre 2009	Diciembre 2009	Enero 2010	Febrero 2010	Marzo 2010	Total por componente
EXPEDIENTE TECNICO	UNIDAD	100	0	0	0	0	0	100
OBRAS CIVILES	UNIDAD	0	20	20	20	20	20	100
SUPERVISION	UNIDAD	0	20	20	20	20	20	100
IMPREVISTO	UNIDAD	0	20	20	20	20	20	100

5.4 Operación y Mantenimiento:

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		Octubre Diciembre 2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Sin PIP	Operación	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600
	Mantenimiento	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800
Con PIP	Operación	20,720	20,720	20,720	20,720	20,720	20,720	20,720	20,720	20,720	20,720
	Mantenimiento	5,200	5,200	5,200	5,200	5,200	5,200	5,200	5,200	5,200	5,200

5.5 Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)										
	Octubre Diciembre 2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total por componente
Inversiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Municipalidad de Santiago de Surco SGGD Loma Amarilla - Mesa N° 3 FOLIO N° 30

por reposición											

Monto Total de Componentes:	443,200.00
Monto Total del Programa:	2,256,374.00

5.6 **Fuente de Financiamiento (Dato Referencial):** RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

6 **ASPECTOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Viabilidad Técnica:

Dentro de la viabilidad técnica se han utilizado todos los instrumentos necesarios para cubrir el deterioro paulatino y el deficit de la infraestructura en el Parque de la Amistad para mejorar el servicio al vecino.

Viabilidad Ambiental:

La intervención en el Parque de la Amistad, no afectará el medio ambiente, ni causará daño alguno que afecte el área a intervenir. El parque en cuestion posee atractivos naturales como la laguna artificial, areas verdes, paisajes naturales, flora y fauna, etc. La ejecucion del proyecto mejoraran las condiciones del Parque de la Amistad en general.

Viabilidad Sociocultural:

Este proyecto de infraestructura recreativa pretende asegurar que en el tiempo los servicios que se brindan actualmente no se interrumpan ni se reduzcan sus niveles de servicio.La variedad y disponibilidad de servicios, que pueden ser compartidos por toda la familia, permiten ofrecer recreación y cultura con seguridad y un costo accesible. El costo de ejecucion del proyecto, van a ser financiados directamente por el presupuesto de inversiones 2009 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco. En este sentido, los beneficios que se persiguen con este proyecto tiene como objeto el aumento de las capacidades prestadoras de servicios culturales y recreativas del Parque de la Amistad.Los beneficios que se van a obtener de la inversión son los siguientes: a) Ofrecer cultura y recreación con seguridad b)Consolidar un punto de encuentro de la gran familia surcana con su municipio.c Consolidar un area verde en la zona que amortigue los efectos de las emisiones toxicas del intenso trafico vehicular.

Viabilidad Institucional:

El gobierno local cumplira sus objetivos sociales llevando cultura y recreacion a todos los vecinos del distrito de Santiago de Surco, llevando a cabo eventos artisticos, musicales, talleres de formacion, celebraciones, festividades, etc. etc.

7 **OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA**

El Consultor ingreso a la Ficha SNIP por error el Documento DS 2276432009 generado por el Sistema de Gestion Documentaria, debiendo ser el Memorandum 590-2009-GHDPS-MSS.

8 **EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
21/09/2009 17:16 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	No se han registrado Notas
30/09/2009 9:00 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	No se han registrado Notas
19/10/2009 13:08 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	No se han registrado Notas
19/10/2009 14:37 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	No se han registrado Notas
21/10/2009 18:12 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	No se han registrado Notas
21/10/2009 18:32 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	No se han registrado Notas
21/10/2009 19:06 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	Por error se consignó la Carta N° 00121-2001/JBG debiendo ser el Memorandum N°590-2009-GSHPS-MSSdel 18 de Septiembre 2009 dirigido por la Unidad Formuladora.

9 **DOCUMENTOS FÍSICOS**

9.1 **Documentos de la Evaluación**

20/02/2021 12:03:06 p.m. 20/02/2021 12:03:06 p.m. 20/02/2021 12:03:06 p.m. 20/02/2021 12:03:06 p.m.

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
Carta N 00121-2009JBG	07/09/2009	SALIDA	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Carta N 00121-2009JBG	18/09/2009	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Informe N° 061-2009-SGPI-GPP-MSS	21/10/2009	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Informe Técnico N° 025-2009-OPI-MSS	21/10/2009	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

9.2 **Documentos Complementarios**

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
OFICIO N° 045-2009-OPI-MSS	(COMUNICACIÓN DE VIABILIDAD) *	23/10/2009	ENTRADA	DGPM

10 **DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

N° Informe Técnico: Informe Técnico N° 025-2009-OPI-MSS

Especialista que Recomienda la Viabilidad: Miguel Cano Marquina

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: Econ. Isidro Espinoza Solis

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 21/10/2009

11 **COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Local y se ejecutará en su circunscripción territorial.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 1

1 – L

Municipalidad de Santiago de Surco | FOLIO Nº
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Logística
Exp/Doc. Nº
FOLIO Nº 475

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Logística

2365

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración y Finanzas
20 JUN. 2014
RECIBIDO
Firma: Hora:

INFORME Nº 645 -2014-SGL-GAF-MSS

A : ELIZABETH PRADO ALVARADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : ACCIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTA CORPORACIÓN

REF : INFORME Nº 239-A-2014-SGPSGM-GAF-MSS

FECHA : SANTIAGO DE SURCO, 17 JUN. 2014

Mediante el presente cumplo con elevar a su despacho los documentos de la referencia indicando lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Carta Simple DS N° 2007672011 de fecha 11.01.2011, El Sr. Jorge Amílcar Gonzales Mariñas, solicita la cancelación de los diversos servicios y materiales entregados a favor de esta Corporación, teniendo en cuenta que a la fecha no se le ha cancelado la deuda, adjuntando para dicho efecto la documentación que acredita los mismos.

2. Mediante informe Nº 239-A-2014-SGPSGM-GAF-MSS de fecha 12.03.2014, la Subgerencia de Patrimonio Servicios Generales y Maestranza indica que se han efectuado las acciones necesarias a fin de constatar la realización de los diversos servicios y materiales entregados por el proveedor, determinando que los mismos ascienden a la suma S/. 206,681.19 nuevos soles.

ANALISIS

1. Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, las entidades del estado entre las que se encuentra el Gobierno Local deben acatar las disposiciones y lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, teniendo en cuenta que a través de dicha norma se regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

2. Conforme se aprecia de los documentos presentados por la recurrente, así como de lo señalado en los documentos de la referencia, se habrían ejecutado diversos servicios y entregado diversos suministros a favor de este Corporativo, los mismos que fueron efectuados sin seguir las reglas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado ni su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en consecuencia estos devienen en irregulares en cuanta a la formalidad de las obligaciones asumidas, lo cual no significa un desconocimiento del servicio prestado, por lo que corresponde se adopten las acciones administrativas que resulten necesarias para que se evite el perjuicio económico al "proveedor", lo cual significa aplicar los correctivos y sanciones que resulten aplicables a los funcionarios municipales que hubieran generado esta situación.

3. En atención a lo expuesto, debe considerarse la posibilidad de que se busquen los mecanismos administrativos a fin de que de determine una solución a la controversia

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Logística
Exp/Doc. Nº
FOLIO Nº 276

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 73

suscitada por la existencia de los diversos servicios y materiales entregados pero que no ha seguido las formalidades administrativas para su validez dentro del marco de las normas de contrataciones vigentes y que implican el impedimento para su pago de manera directa, al no contarse con un titulo válido que ampare la relación contractual ejecutada.

4. Que, el artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco establece que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas entre otras el "Emitir Resoluciones Gerenciales para el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la administración municipal, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho ejercicio, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gasto vigente", en atención a ello y a fin de brindar una solución a la problemática presentada en el caso materia de autos, se propone que la Gerencia de Administración y Finanzas disponga el considerar el inicio de las acciones administrativas necesarias a efectos que se produzca el reconocimiento y posterior propuesta de pago vía transacción por los servicios prestados a esta Corporación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y el calendario de pagos a establecerse, así como la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales que autorizaron la realización de servicios a favor de este Corporativo.

5. Asimismo, debe tenerse en cuenta lo señalado en la Opinión Nº 067-2012/DTN de fecha 20.4.2012, emitida por el OSCE , en la que se indica que "... en caso que una Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor sin seguir las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del Estado para el respectivo proceso de contratación, deberá reconocerle el íntegro del precio de mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad del proveedor". En atención a ello deberán de realizarse las acciones administrativas correspondientes.

CONCLUSIONES

Estando a lo expuesto, esta Subgerencia eleva los presentes actuados a su despacho a efectos de que disponga las acciones correspondientes a fin de que se produzca el reconocimiento de la deuda generada por la prestación de los diversos servicios y materiales entregados a favor de este Corporativo, toda vez que los precios de mercado se encuentran acorde a los costos vigentes.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
ADOLFO MARTIN BLAS GESTRO
Subgerente de Logística

Adj. Documento Simple N° 2007672011
Informe N° 239-A-2014-SGPSGM-GAF-MSS
Estudio de Mercado (cuadro comparativo)

AMBG/kmm

CUADRO COMPARATIVO
Servicios y Adquisicion de Varios

Item	Presupuestos	Descripcion	Cantidad	Reconocimiento		Cotizaciones														Valor de Reconocimiento (Menor Valor)
				JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES de JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS	Subgerencia de Patrimonio Servicios Generales y Maestranza	NEGOCIACIONES PIMENTEL de ALFREDO PIMENTEL RIOS	FASE PERU S.A.C.	JUAN BENATE GALVEZ	JAVIER ORMEÑO CALDERON	CKEINER CORPORATION S.A.C.	CORPORACION FERRANO S.A.C.	ARQUITECTURA MORENO RURUSH CONSTRUCCIONES	BIENES & SERVICIOS INTEGRALES de ABEL GALLEGOS CCENTA	GRUPO POSCO S.A.C.	LTO BUSINESS SUDAMERICA de LIDER TORRES ORTIZ	WESTIN PERU PACIFICO S.A.C.	AVR de ANGELA MERCEDES VERA RAMIREZ	CONSORCIO TORRES de TIRCIA L.TORRES VASQUEZ	
1	11067-01-JGM	Servicio de Demolicion Sobrecimiento, Pisos Zocalos y Aparatos Sanitarios	1	S/. 8,087.21	S/. 8,087.21		S/. 8,458.20	S/. 8,562.01												S/. 8,087.21
2	11075-01-JGM	Servicio de Mantenimiento de Falso Piso de Concreto Ingreso Corredor Norte	1	S/. 9,844.45	S/. 9,844.45				S/. 11,324.64											S/. 9,844.45
3	11079-01-JGM	Servicio de Acondicionamiento de Falso Piso de Baños de Varones y Damas Publico	1	S/. 7,060.07	S/. 7,060.07									S/. 11,795.50						S/. 7,060.07
4	11081-01-JGM	Servicio de Habilitacion de Muro de Contencion y Encofrado - Primera Etapa	1	S/. 9,479.75	S/. 9,479.75						S/. 7,300.44	S/. 7,529.40								S/. 7,300.44
5	11085-01-JGM	Servicio de Habilitacion de Muro de Contencion y Encofrado - Cuarta Etapa	1	S/. 9,603.44	S/. 9,603.44		S/. 10,419.05	S/. 10,521.08			S/. 10,504.00	S/. 10,303.40								S/. 9,479.75
6	11090-01-JGM	Servicio de Habilitacion de Tanque Cisterna y Bomba Hidroneumatica	1	S/. 6,299.41	S/. 6,299.41		S/. 6,550.00	S/. 6,550.00												S/. 9,603.44
7	11097-01-JGM	Servicio de Habilitacion de Columnas, Vigas y Dinteles, Albañileria	1	S/. 9,132.33	S/. 9,132.33															S/. 6,299.41
8	11099-01-JGM	Servicio de Pintura Latex Interiores y Exteriores	1	S/. 10,408.83	S/. 10,408.83						S/. 9,713.28	S/. 9,737.10								S/. 9,132.33
9	11085-01-JGM	Servicio de Habilitacion y Acondicionamiento del Area de Trabajo	1	S/. 7,679.17	S/. 7,679.17						S/. 11,974.98	S/. 11,454.30								S/. 10,408.83
10	11069-01-JGM	Servicio de Excavacion para Muro de Contencion Tierra Semi Rocosa	1	S/. 10,214.88	S/. 10,214.88		S/. 9,255.00					S/. 9,675.00								S/. 7,679.17
11	11071-01-JGM	Servicio de Habilitacion de Sobrecimiento Concreto Armado y Encofrado	1	S/. 10,554.68	S/. 10,554.68				S/. 12,272.00					S/. 11,440.00						S/. 10,214.88
12	11075-01JGM	Adquisicion de Materiales para Muro de Contencion - Segunda Etapa	1	S/. 7,636.87	S/. 7,636.87		S/. 11,223.00					S/. 12,477.80								S/. 10,554.68
13	11077-01-JGM	Servicio de Encofrado y Desencofrado Muro de Contencion	1	S/. 5,118.75	S/. 5,118.75			S/. 8,557.59			S/. 8,557.59									S/. 7,636.87
14	11083-01-JGM	Servicio de Habilitacion de Muros para Vientos y Base de Antena de Radio - Segunda Etapa	1	S/. 8,740.53	S/. 8,740.53		S/. 5,950.00					S/. 6,107.50								S/. 5,118.75
15	11087-01-JGM	Adquisicion de Porcelanato para Plazuela Central	1	S/. 10,488.00	S/. 10,488.00		S/. 10,348.04					S/. 11,293.35								S/. 8,740.53
16	11089-01-JGM	Servicio de habilitacion de Contra Zocalos y Zocalos	1	S/. 5,544.56	S/. 5,544.56				S/. 11,300.00					S/. 11,000.00						S/. 10,488.00
17	11091-01-JGM	Adquisicion de lamparas Acusticas	1	S/. 10,591.00	S/. 10,591.00		S/. 7,898.17					S/. 7,170.80								S/. 5,544.56
18	0510-2010	Servicio de Instalacion de Vidrios, Laminado, Drywall y Baldosa - Para el Conocimiento de un Ambiente de Monitoreo del Centro de Control	1	S/. 7,848.00	S/. 7,848.00				S/. 11,260.00					S/. 11,580.00						S/. 10,591.00
19	-	Servicio a Todo Costo de Albeñileria y Tarrajeo y Servicio de Enlubado del Deposito de Planta de Reciclaje Electrico, Ambiente de maquinas de Generador	1	S/. 4,900.00	S/. 4,900.00	S/. 5,100.00											S/. 8,410.00	S/. 8,000.00		S/. 7,848.00
20	-	Servicio de instalacion de Sistema de Automatizacion de los Tableros del Parque de la Amitad	1	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00	S/. 10,350.00									S/. 5,020.00					
21	-	Materiales de Equipos de Luminaria y Giros del Parque la Amistad	1	S/. 10,335.00	S/. 10,335.00											S/. 10,200.00				S/. 10,000.00
22	-	Servicio de Mantenimiento Integral de 01 Electrobombas de 30 HP del Tanque de Sistema de Riego Parque de la Amistad	1	S/. 6,852.00	S/. 6,852.00					S/. 6,950.00			S/. 7,200.00				S/. 11,395.00	S/. 10,845.00		S/. 10,335.00
23	-	Servicio de Habilitacion y Acondicionamiento de Losa de Concreto Area de las Oficinas	1	S/. 10,228.94	S/. 10,228.94						S/. 11,395.00		S/. 11,822.90							S/. 6,852.00
24	-	Servicio de Habilitacion y Acondicionamiento de Losa de Concreto Cochera y Concreto	1	S/. 9,933.29	S/. 9,933.29	S/. 11,723.05									S/. 11,199.98					S/. 10,228.94
		TOTALES		S/. 206,681.19	S/. 206,681.19	S/. 27,173.05	S/. 70,099.46	S/. 34,190.68	S/. 48,096.64	S/. 6,950.00	S/. 59,454.27	S/. 86,748.74	S/. 19,022.90	S/. 46,816.50	S/. 16,219.98	S/. 10,200.00	S/. 19,805.00	S/. 18,845.00		S/. 9,933.29

Los precios incluyen I.G.V.

206681.19

DESPUES DE REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO DE EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS MENCIONADOS, OBSERVAMOS QUE LOS PRECIOS DE LA EMPRESA JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES de JORGE AMILCAR GONZALES MARIÑAS SON COMPETITIVOS.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 24

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Logística
Exp/Doc. Nº .....
FOLIO Nº 54

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°
27

1 – M

Municipalidad de Santiago de Surco
SGCD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°
26

T.D.: 1716511

OPINIÓN N° 067-2012/DTN

Entidad:	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL
Asunto:	Reconocimiento de las prestaciones ejecutadas por un proveedor contratado en forma irregular
Referencia:	Comunicación recibida el 20.ABR.2012

1. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia, la Gerente General de la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL consulta sobre la posibilidad de reconocer el precio de mercado, es decir aquel que incluya la utilidad, por las prestaciones ejecutadas por un proveedor contratado de forma irregular.

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que las consultas que absuelve este Organismo Supervisor son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos, de conformidad con lo dispuesto por el literal i) del artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la "Ley"), y la Segunda Disposición Complementaria Final de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el "Reglamento").

En ese sentido, la conclusión de la presente opinión no se encuentra vinculada necesariamente a situación particular alguna.

2. CONSULTAS Y ANÁLISIS

La consulta formulada es la siguiente:

"*¿En el caso que la Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor contratado de forma irregular, se debe reconocer la utilidad al proveedor?, ¿Se debe reconocer el costo de lo efectivamente ejecutado por el proveedor o se debe reconocer el precio de mercado del servicio?*" (sic).

2.1 Con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad- y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 21

trato justo e igualitario[1], el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado.

En este sentido, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto los requisitos, formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo las contrataciones bajo su ámbito, por lo que la prestación de un servicio a una Entidad sin que para ello se haya observado las disposiciones de esta normativa conllevaría la responsabilidad de los funcionarios involucrados en dicha contratación irregular, correspondiendo al Titular de la Entidad determinar responsabilidades y, de ser el caso, imponer las sanciones que corresponda, de conformidad con el artículo 46 de la Ley.

2.2 De otro lado, debe indicarse que el artículo 2 del Reglamento establece que "*La Ley y el presente Reglamento son aplicables a la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la Entidad con fondos públicos.*" (El subrayado es agregado).

Del artículo citado se desprende que una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de contrataciones del Estado, es que estos contratos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido, entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Al respecto, debe indicarse que si bien en los contratos celebrados bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado prima el interés público cuya satisfacción persigue la Entidad contratante, ello no afecta el hecho que, desde la perspectiva del contratista, el interés en participar en una contratación estatal sea el de obtener una retribución económica a cambio de las prestaciones ejecutadas en favor de la Entidad contratante.

Tal hecho no ha sido soslayado por la normativa de contrataciones del Estado, sino que, por el contrario, en el artículo 42 de la Ley[2] se reconoce expresamente que los contratos concluyen cuando el contratista haya cumplido con ejecutar la prestación a satisfacción de la Entidad, y esta haya cumplido con pagar la contraprestación o retribución convenida al contratista.

De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado reconoce que los proveedores son agentes de mercado que colaboran con las Entidades al satisfacer sus necesidades de abastecimiento de bienes, servicios y obras para

---

[1] Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 17 de mayo de 2004. Expediente N° 020-2003-AI/TC.

[2] "*Artículo 42.- Culminación del contrato*
Los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente.(...)"

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°

cumplir con sus funciones, pero dicha colaboración implica el pago del precio de mercado de la prestación, aquel ofertado por el contratista en su oferta económica -teniendo como referencia el valor referencial y sus límites- durante el proceso de selección, el cual debe incluir todos los costos que incidan en la prestación, incluyendo la utilidad del proveedor. [3]

2.3 Efectuada la precisión anterior, debe indicarse que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado – aún cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado-, pues el Código Civil[4], en su artículo 1954, establece que "*Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo*" (el subrayado es agregado).

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 176/2004.TC-SU, ha establecido lo siguiente: "*(...) nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido – aún sin contrato válido – un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas - y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles. En este sentido, cabe señalar que, conforme al artículo 1954 del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, no habiéndose suscrito el contrato correspondiente, no ha existido fundamento legal ni causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indebido en el que ha incurrido la Entidad, circunstancias que deberá ser ventilada por las partes en la vía correspondiente.*" (El resaltado es agregado).

De esta manera, la acción por enriquecimiento sin causa reconocida por el Código Civil constituye un "*mecanismo de tutela para aquel que se ha visto perjudicado por el desplazamiento de todo o parte de su patrimonio en beneficio de otro. El primero, será el actor o sujeto tutelado y, el segundo, el demandado o sujeto responsable (...).*"[5]

Ahora bien, para que se configure un enriquecimiento sin causa y, por ende, pueda ejercitarse la respectiva acción, es necesario que se verifiquen las siguientes condiciones: "*a) el enriquecimiento del sujeto demandado y el empobrecimiento del actor; b) la existencia de un nexo de conexión entre*

---

[3] De conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 63 del Reglamento, "*Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costos del bien, servicio u obra a adquirir o contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.*" (El subrayado es agregado).

[4] De aplicación supletoria en la ejecución de los contratos que se ejecutan bajo las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 142 del Reglamento. Para mayor información sobre este criterio puede revisarse la Opinión N° 072-2011/DTN.

[5] PAREDES CARRANZA, Milagros. La inexistencia de contrato y la acción por enriquecimiento sin causa, JUS Doctrina & Práctica 7/2008, Lima: Editora Jurídica Grijley, Pag. 485.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 29

ambos eventos; y c) la falta de una causa que justifique el enriquecimiento."[6]

Así, para que en el marco de las contrataciones del Estado se verifique un enriquecimiento sin causa es necesario que: (i) la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; y (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial, como puede ser la ausencia de contrato.

Por tanto, el proveedor que se encuentre en la situación descrita bien podría ejercer la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente a efectos de requerir el reconocimiento del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de la Entidad, mediante una indemnización. Situación en la cual corresponde a la autoridad que conozca y resuelva dicha acción evaluar si la Entidad se ha beneficiado -enriquecido a expensas del proveedor- con la prestación del servicio, en cuyo caso, en aplicación de los principios generales que vedan el enriquecimiento sin causa, ordenaría a la Entidad no sólo reconocer el íntegro del precio de mercado del servicio prestado, y sus respectivos intereses, sino también las costas y costos derivados de la interposición de la acción.

Cabe precisar que el monto reconocido no podría ser considerado como pago en términos contractuales, en la medida que el pago es la consecuencia directa de una obligación válidamente contraída; ni tampoco en términos presupuestales, pues en materia presupuestal el pago constituye la etapa final de la ejecución de un gasto que ha sido válidamente devengado.

No obstante, ello no afecta que el reconocimiento del servicio prestado por el proveedor a la Entidad deba considerar el íntegro del precio de mercado de tal servicio, el cual incluye la utilidad del proveedor; es decir, que el monto a ser reconocido por la Entidad al proveedor sea aquel que de haberse observado las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, habría tenido el carácter de contraprestación. Esto debido a que, como se ha señalado en el punto 2.2 de la presente opinión, los proveedores colaboran con las Entidades para satisfacer sus necesidades de aprovisionamiento de bienes, servicios u obras, a cambio del pago de una retribución -contraprestación- equivalente al precio de mercado de la prestación, el cual incluye la utilidad.

Cabe precisar que el criterio antes indicado fue establecido a partir de la emisión de la Opinión N° 073-2011-DTN, mediante la cual este Organismo Supervisor se apartó de aquellos criterios distintos como el que fue establecido en la Opinión N° 059-2009/DTN.

2.4 En virtud de lo expuesto, y sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular, de ser el caso, corresponde a la Entidad decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que el proveedor

[6] Ídem.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 80

perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para adoptar cualquier decisión sobre el particular coordine, cuando menos, con su área legal y su área de presupuesto.

3. CONCLUSIÓN

En el caso que una Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor sin seguir las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del Estado para el respectivo proceso de contratación, deberá reconocerle el íntegro del precio de mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad del proveedor.

Jesús María, 30 de mayo de 2012

AUGUSTO EFFIO ORDÓÑEZ
Director Técnico Normativo

CVP/.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 81

1 - N

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 82

T.D.: 1812636

OPINIÓN Nº 083-2012/DTN

Entidad: Estudio Luis Echecopar García S.R.L.

Asunto: Procedencia del pago de prestaciones ejecutadas sin vínculo contractual

Referencia: Comunicación recibida el 07.JUN.2012

1. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia, el Estudio Luis Echecopar García S.R.L. consulta sobre la procedencia del pago de un servicio ejecutado por un proveedor a favor de una Entidad sin que exista un contrato, si dicho pago incluye la utilidad y cuál es el mecanismo adecuado para resolver la controversia.

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que las consultas que absuelve este Organismo Supervisor son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos, de conformidad con lo dispuesto por el literal i) del artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 (en adelante, la "Ley"), y la Segunda Disposición Complementaria Final de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF (en adelante, el "Reglamento").

En ese sentido, las conclusiones de la presente opinión no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.

2. CONSULTAS Y ANÁLISIS

Las consultas formuladas son las siguientes:

2.1 "***¿Si La Entidad que se beneficia con prestaciones brindadas por un proveedor, sin que medie un contrato formal, tiene la obligación de pagar el precio correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1954° del Código Civil? (…) Esta consulta se refiere a aquellos supuestos en los que, bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, luego de vencido el contrato -celebrado en estricta observancia de los procedimientos previstos para tales efectos-, el proveedor continúa brindando el servicio a solicitud de la Entidad, sin que se haya ordenado un "Adicional de Servicio" o suscrito un contrato complementario, así como aquel supuesto en que el proveedor, por indicación de la entidad, inicia la prestación de servicios***

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N°
83

cuando aun no se efectuaron los procedimientos previstos por la normativa de contratación publica para la existencia de un nuevo vínculo contractual." (sic).

2.1.1 Con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad- y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario[1], el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado.

En este sentido, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto los requisitos, formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo las contrataciones bajo su ámbito, por lo que su incumplimiento conllevaría la responsabilidad de los funcionarios involucrados, correspondiendo al Titular de la Entidad determinar responsabilidades y, de ser el caso, imponer las sanciones que corresponda, de conformidad con el artículo 46 de la Ley.

2.1.2 De otro lado, debe indicarse que el artículo 2 del Reglamento establece que "*La Ley y el presente Reglamento son aplicables a la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la Entidad con fondos públicos.*" (El subrayado es agregado).

Del artículo citado se desprende que una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Al respecto, cabe precisar que si bien en los contratos celebrados bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado prima el interés público cuya satisfacción persigue la Entidad contratante, ello no afecta el hecho que, desde la perspectiva del contratista, el interés en participar en una contratación estatal sea el de obtener una retribución económica a cambio de las prestaciones ejecutadas en favor de la Entidad contratante.

Tal hecho no ha sido soslayado por la normativa de contrataciones del Estado, sino que, por el contrario, en el artículo 42 de la Ley [2] se reconoce

---

[1] Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 17 de mayo de 2004. Expediente N° 020-2003-AI/TC.

[2] "***Artículo 42.- Culminación del contrato***
Los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 4

expresamente que los contratos concluyen cuando el contratista cumple con ejecutar las prestaciones a satisfacción de la Entidad, y esta cumple con pagarle la contraprestación convenida.

De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado reconoce que los proveedores son agentes de mercado que colaboran con las Entidades al satisfacer sus necesidades de abastecimiento de bienes, servicios y obras para cumplir con sus funciones, pero dicha colaboración implica el pago del precio de mercado de la prestación, aquel ofertado por el contratista en su oferta económica -teniendo como referencia el valor referencial y sus límites- durante el proceso de selección, el cual debe incluir todos los costos que incidan en la prestación, incluyendo la **utilidad** del proveedor[3].

2.1.3 Efectuada la precisión anterior, debe indicarse que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado -aún cuando el servicio haya sido obtenido sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado-, pues el Código Civil[4], en su artículo 1954, establece que "*Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo*". (El subrayado es agregado).

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución Nº 176/2004.TC-SU, ha establecido lo siguiente: "*(...) nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido – aún sin contrato válido – un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas - y utilizadas por la otra, **hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles**. En este sentido, cabe señalar que, conforme al artículo 1954 del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, no habiéndose suscrito el contrato correspondiente, no ha existido fundamento legal ni causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indebido en el que ha incurrido la Entidad, circunstancias que deberá ser ventilada por las partes en la vía correspondiente.*" (El resaltado es agregado).

De esta manera, la acción por enriquecimiento sin causa reconocida por el Código Civil constituye un "*mecanismo de tutela para aquel que se ha visto perjudicado por el desplazamiento de todo o parte de su patrimonio en beneficio de otro. El primero, será el actor o sujeto tutelado y, el segundo, el*

---

pactada y el pago correspondiente.(...)"

[3] De conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 63 del Reglamento, "*Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.*" (El subrayado es agregado).

[4] De aplicación supletoria en la ejecución de los contratos que se ejecutan bajo las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 142 del Reglamento. Para mayor información sobre este criterio puede revisarse la Opinión Nº 072-2011/DTN.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 85

demandado o sujeto responsable (...)."[5]

Ahora bien, para que se configure un enriquecimiento sin causa y, por ende, pueda ejercitarse la respectiva acción, es necesario que se verifiquen las siguientes condiciones: "*a) el enriquecimiento del sujeto demandado y el empobrecimiento del actor; b) la existencia de un nexo de conexión entre ambos eventos; y c) la falta de una causa que justifique el enriquecimiento.*"[6]

Así, para que en el marco de las contrataciones del Estado se verifique un enriquecimiento sin causa es necesario que: (i) la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; y (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial, como puede ser la ausencia de contrato, contrato complementario, o la ejecución de prestaciones adicionales sin mediar la respectiva autorización.

Por tanto, el proveedor que se encuentre en la situación descrita bien podría ejercer la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente a efectos de requerir el reconocimiento del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de la Entidad, mediante una indemnización. Situación en la cual corresponde a la autoridad que conozca y resuelva dicha acción evaluar si la Entidad se ha beneficiado -enriquecido a expensas del proveedor- con la prestación del servicio, en cuyo caso, en aplicación de los principios generales que vedan el enriquecimiento sin causa, ordenaría a la Entidad no sólo reconocer el íntegro del precio de mercado del servicio prestado, y sus respectivos intereses, sino también las costas y costos derivados de la interposición de la acción.

Cabe precisar que el monto reconocido no podría ser considerado como pago en términos contractuales, en la medida que el pago es la consecuencia directa de una obligación válidamente contraída; ni tampoco en términos presupuestales, pues en materia presupuestal el pago constituye la etapa final de la ejecución de un gasto que ha sido válidamente devengado.

No obstante, ello no afecta que el reconocimiento del servicio prestado por el proveedor a la Entidad deba considerar el íntegro del precio de mercado de tal servicio, el cual incluye la utilidad del proveedor; es decir, que el monto a ser reconocido por la Entidad al proveedor sea aquel que de haberse observado las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, habría tenido el carácter de contraprestación. Esto debido a que los proveedores colaboran con las Entidades para satisfacer sus necesidades de aprovisionamiento de bienes, servicios u obras, a cambio del pago de una retribución -contraprestación- equivalente al precio de mercado de la prestación, el cual incluye la utilidad[7].

---

[5] PAREDES CARRANZA, Milagros. La inexistencia de contrato y la acción por enriquecimiento sin causa, JUS Doctrina & Práctica 7/2008, Lima: Editora Jurídica Grijley, Pág. 485.

[6] Ídem, Pág. 485.

[7] Cabe precisar que el criterio antes indicado fue establecido a partir de la emisión de la Opinión

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 86

2.1.4 En virtud de lo expuesto, y sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados, la Entidad a favor de la cual un proveedor ejecuta determinadas prestaciones sin que medie un contrato que los vincule, tiene la obligación de reconocer al proveedor el precio de mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad; ello en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa, recogido en el artículo 1954 del Código Civil. Cabe precisar que corresponde a cada Entidad decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para adoptar cualquier decisión sobre el particular la Entidad coordine, cuando menos, con su área legal y su área de presupuesto.

2.2 "***¿En caso que una Entidad del Estado se beneficie con prestaciones que le son entregadas por un proveedor, sin que medie contrato alguno, y el proveedor reclame su pago atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1954° del Código Civil, el importe que correspondería pagar incluye el costo efectivo de la prestación y la utilidad del proveedor?***" (sic).

De conformidad con lo indicado en el punto 2.1.3 de la presente opinión, el reconocimiento del servicio prestado por el proveedor a la Entidad debe considerar **el íntegro del precio de mercado de tal servicio**, el cual incluye la **utilidad** del proveedor; es decir, que el monto a ser reconocido por la Entidad al proveedor sea aquel que de haberse observado las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, habría tenido el carácter de contraprestación.

2.3 "***¿Es posible que la Entidad y el Contratista suscriban un acuerdo conciliatorio, por el que la Entidad, en virtud del artículo 1954° del Código Civil, se obliga a pagar al proveedor el importe que corresponde por la prestación recibida sin que medie contrato alguno, o es obligatorio que la procedencia de dicho pago se discuta previamente en el poder judicial o Arbitraje?***" (sic).

Como se ha precisado al absolver la consulta 2.1, corresponde a cada Entidad decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para adoptar cualquier decisión sobre el particular coordine, cuando menos, con su área legal y su área de presupuesto.

En esa medida, y teniendo inconsideración que, según el literal i) del artículo 58 de la Ley el OSCE es competente para absolver las consultas genéricas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, en vía de consulta este Organismo Supervisor no puede determinar el mecanismo adjetivo al que un proveedor puede recurrir para que la Entidad en favor de la

---

N° 073-2011-DTN, mediante la cual este Organismo Supervisor se apartó de aquellos criterios distintos como el que fue establecido en las Opiniones N° 059-2009/DTN, N° 104-2009/DTN y N° 008-2011/DTN.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 87

cual ejecutó determinadas prestaciones sin que exista un contrato derivado de alguno de los procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del Estado, reconozca el precio de estas prestaciones, ni mucho menos sobre los acuerdos que una Entidad puede adoptar en el marco de una conciliación.

2.4 ***"¿Si la Entidad y/o el proveedor quisieran someter a Arbitraje la procedencia del pago de las prestaciones ejecutadas sin que medie contrato alguno, es posible que suscriban para tales efectos un Convenio Arbitral?"*** (sic).

De conformidad con lo señalado en el punto anterior, dado que el literal i) del artículo 58 de la Ley establece que el OSCE es competente para absolver las consultas genéricas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, en vía de consulta este Organismo Supervisor no puede emitir opinión pronunciándose sobre la posibilidad de que una Entidad y un proveedor suscriban un convenio arbitral para someter a arbitraje el pago de las prestaciones ejecutadas por el proveedor a favor de la Entidad, sin que medie un contrato derivado de alguno de los procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del Estado.

3. CONCLUSIONES

3.1 Sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados, la Entidad a favor de la cual un proveedor ejecuta determinadas prestaciones sin que medie un contrato que los vincule, tiene la obligación de reconocer al proveedor el precio de mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad; ello en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa, recogido en el artículo 1954 del Código Civil.

3.2 Corresponde a cada Entidad decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para adoptar cualquier decisión sobre el particular la Entidad coordine, cuando menos, con su área legal y su área de presupuesto.

Jesús María, 8 de agosto de 2012

AUGUSTO EFFIO ORDÓÑEZ
Director Técnico Normativo

MPC/CVP.

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 88

1 - O

Municipalidad de Santiago de Surco
SGGD
Loma Amarilla - Mesa N° 3
FOLIO N° 389

JGM & SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

DE: JORGE AMILCAR GONZÁLES MARIÑAS
R.U.C. 10090331308

CARTA N° 123 - 2021-JGM

Lima, 24 de marzo del 2,021

2007672011-18

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Gestión Documental
Palacio Municipal - Mesa N° 1
24 MAR. 2021
RECIBIDO
Código:
Hora:
Firma:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE SURCO
Jr. Bolognesi N° 275
Santiago de Surco.

Atención. **José Antonio Palacios Vera**
Gerente de Administración y Finanzas

Referencia. **Expediente N° 2007672011 y 2007672011-2 y ANX 2007672011-4 De fecha (08 de Enero del 2011, 21 de Febrero, 4 de Marzo, 26 de Octubre del 2012)**

Asunto: **Reconocimiento de Deuda, Presupuestar Para el Pago de Devengado y el Pago oportuno en el ejercicio Fiscal 2021**

De mi consideración:

Tenemos el Agrado de dirigirnos a su representada y hacer propicio nuestro saludo cordial, a la Gestión Municipal del 2011 al 2014, a la vez solicitarles por Quinta Vez nuestra Solicitud de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA PRESUPUESTAR PARA PAGO DE DEVENGADO Y EL PAGO OPORTUNO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 por el importe de S/. 206,681.19 (Seiscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 19/100 Nuevos Soles)**, por diversos servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco durante el ejercicio fiscal 2010, según los Documentos que Sustentan los servicios prestados mediante la conformidad de servicio, que adjunto en los expedientes de la referencia con los antecedentes y anexos correspondientes a cada uno de los servicios prestados con sus conformidades cada uno de ellos.

Adjuntamos copia de le expedientes nuevamente y los cargos correspondientes con las fechas indicadas y siempre hemos estado haciendo el seguimiento administrativo y hasta la fecha no tenemos ninguna solución, es por ello que seguimos realizando las acciones administrativas para dar solución y su pronto pago de la deuda.

Agradeciendo por anticipado la atención a la presente y disponer su trámite ante las áreas que corresponda para el reconocimiento de deuda y pago oportuno a favor de mi representada, el mismo que nos ha ocasionado grandes pérdidas y un perjuicio económico; conocedores de la alta calidad de profesionalismo, confió en una solución pronta y oportuna.

Atentamente,

JORGE A. GONZÁLES MARIÑAS
REPRESENTANTE LEGAL
RUC. 10090331308

Calle 16 N° 682 - Urb. Carabayllo - Comas Telf.: 525-6232 Cel.: 9980-38047
E-mail: jgm-servicioegenerales@hotmail.com